BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 13 de Enero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6596

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otras de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Mazzucchelli Hipólito R. (Cabo). — Sentencia

En la Capital Federal, a los seis días del mes de Diciembre y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Hipólito Ricardo Mazzucchelli, Cabo de la Escuela de Tiro, argentino, soltero, de diez y nueve años de edad, acusado de «abuso de autoridad», y actualmente en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Hipólito Ricardo Mazzucchelli, de haber aplicado un golpe de machete en la espalda y un golpe de puño en la cara al soldado Tomás S. Tedesco, sin lesionarle, el 9 de Julio del año corriente, en el local de la Sociedad Rural, en esta Capital, según consta a fojas 2 vuelta, 5, 6, vuelta, 7, 8, 10, 11, 15, 32 vuelta, 36 vuelta, 39 vuelta, 40, 45, 48, 49, 64 y 76 del proceso.

2º Que está probado que en la fecha y sitio indicados, el soldado Tomás S. Tedesco, llenó un jarro con el agua de una canilla, disponiéndose a beber: que el Cabo 1º Juan Corrales, le impidió que lo hiciera quitándole el jarro y manifestándole estar prohibido sacar agua de allí y que en ese momento, el Cabo Hipólito Ricardo Mazzucchelli, que pasaba, aplicó al soldado Tedesco, los golpes a que se refiere el resultando anterior, según consta a fojas 2 4 vuelta, a 9 vuelta, 15 a 47 vuelta y de 48 a 77 del proceso.

3º Que no está probado que el soldado Tomás S. Tedesco haya provocado con su actitud o sus palabras la agresión del Cabo Hipólito R. Mazzucchelli, según consta a fojas 35 vuelta, 39 vuelta, 45, 48, 56 y 59 del proceso, y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye la falta de abuso de autoridad, previsto por el Art. 77 del Código de Justicia Militar, y penado, dadas las circunstancias en que ha sido cometido, por la primera parte del mismo artículo, que lo castiga con prisión o penas disciplinarias.

2º Que la elección entre estas penas alternativas y genéricamente designadas, lo mismo que la graduación de la que considere más apropiada al caso, quedan libradas al criterio de este Tribunal, de acuerdo con la reglas generales sentadas por los artículos 568, 569 y 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército.—

FALLA:

Condenando al procesado, Cabo Hipólito R. Mazzucchelli, perteneciente a la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de abuso de autoridad, a la pena de seis meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 568, 569, 582 y 537, inciso 3º del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los Arts. 577 y 578 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Luis B. Roverano, — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pemann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas. — Mayor, Vocal. — Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario. — Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Diciembre 15 de 1915. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, en la causa seguida al Cabo Hipólito Ricardo Mazzucchelli, perteneciente a la Escuela de Tiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Autorización para efectuar construcciones en la Escuela de Puerta de Díaz.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1915.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas solicita se le autorice a efectuar la construcción de dos pabellones de material para el alojamiento del personal de la Escuela Práctica de Agricultura de Puerta de Díaz; atentas las razones de urgencia invocadas por la citada Dirección General, y lo informado por la Contaduría General, y lo informado por la Contaduría

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, para efectuar, de acuerdo con el presupuesto presentado por el Arquitecto Sr. Pedro de Cazes, la construcción de los dos pabellones de material a que se refiere este expediente, para el alojamiento del personal de la Escuela Práctica de Agricultura de Puerta Díaz, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos ($ 7.349 m/n moneda nacional, que se imputará al Anexo H, inciso 4, ítem 3, partida 44, del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MORENO. — ANGEL P. ALLARIA.

Escuela de Agricultura de Casilda. — Rectificación de imputación de una suma.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Visto este expediente; y atenta la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la imputación de la suma de $ 10.003,04 m/n autorizada a invertir por Acuerdo General de Ministros de fecha 12 de Agosto ppdo., en los gastos que demande la construcción de un gallinero y una porqueriza en la Escuela de Agricultura de Casilda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase la imputación dada a la suma a que se refiere el preámbulo del presente decreto, debiendo, el gasto que importa, la cantidad de diez mil tres pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 10.003,04 m/n), atenderse con los fondos de la partida 4, ítem 6, inciso 1, Anexo L, del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc, y vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Orden General de pago número 105

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil seiscientos treinta y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, a las siguientes personas, y como a continuación se detalla, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) — Exp. 6740-A-1915. — Atlantis Limited, pesos 100,00.
2) — Exp. 6872-A-1915. — Truyol Heidler y Cía., pesos 50,00.
3) — Exp. 6996-A-1915. — Vicente Avidano, pesos 103,33.
4) — Exp. 6917-B-1915. — Antonio Boero, pesos 50,00.
5) — Exp. 6918-B-1915. — J. B. y T. Boero, pesos 50,00.
6) — Exp. 7145-B-1915. — José Baltera, pesos 50,00.
7) — Exp. 6250-C-1915. — Gabriel Cocco, pesos 41,33.
8) — Exp. 6811-C-1915. — Ramón Camaño, pesos 50,00.
9) — Exp. 6919-C-1915. — Manuel Cerini, pesos 50,00.
10) — Exp. 6995-C-1915. — Compañía Nacional de Elásticos «El Higiénico», pesos 103,33.
11) — Exp. 6289-F-1915. — Salvador di Francesca, pesos 103,33.
12) — Exp. 6193-G-1915. — Primo Gurría, pesos 103,33.
13) — Exp. 6514-G-1915. — Manuel González Fernández, pesos 103,33.
14) — Exp. 6730-H-1915. — M. Hartwig, pesos 100,00.
15) — Exp. 5237-M-1915. — Frank H. Chase, pesos 103,33.
16) — Exp. 6288-M-1915. — Antonio Masetti Zannini, pesos 103,33.
17) — Exp. 6921-M-1915. — Ricardo Martín, pesos 50,00.
18) — Exp. 7301-M-1915. — A. H. Müller, pesos 100,00.
19) — Exp. 5793-O-1915. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50.
20) — Exp. 5796-O-1915. — John Wesley Van Dyke y William Mitchell Trish, pesos 77,50.
21) — Exp. 6483-M-1915. — Carlos Gamba, pesos 103,33.
22) — Exp. 7012-P-1915. — Carlos Enrique Pinto, pesos 50,00.
23) — Exp. 6737-S-1915. — Ferdinand Sichel, pesos 50,00.
24) — Exp. 6738-S-1915. — Siemens y Halske Aktiengesellschaft, pesos 77,50.
25) — Exp. 6758-S-1915. — Ernesto Juan Sanguineti, pesos 50,00.
26) — Exp. 6810-S-1915. — Socci Ruiz y Cía., pesos 50,00.
27) — Exp. 6923-S-1915. — Sociedad Anónima Cristalerías Rogolleau, pesos 600,00.
28) — Exp. 6713-T-1915. — Ramón Trillo, pesos 50,00.
29) — Exp. 5757-W-1915. — F. G. Weilmulter y Vicente Núñez, pesos 37,39. — Total, pesos 2.637,96 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Orden General de Pago número 115

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes empresas, y como a continuación se detalla, la suma de once mil seiscientos noventa y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura en el corriente año:

1) — Exp. 5751-A-1915. — F. C. Midland de Buenos Aires, pesos 10,95.
2) — Exp. 6398-D-1915. — A. M. Delfino y Hno, pesos 421,05.
3) — Exp. 1354-F-1915. — F. C. Oeste de Buenos Aires, pesos 271,95.
4) — Exp. 1519-F-1915. — F. C. de Entre Ríos, pesos 583,51.
5) — Exp. 1640-F-1915. — F. C. de Santa Fe, pesos 190,36.
6) — Exp. 1968-F-1915. — F. C. Oeste de Buenos Aires, pesos 236,30.
7) — Exp. 2147-F-1915. — F. C. del Sud, pesos 1.344,92.
8) — Exp. 2338-F-1915. — F. C. Central de Buenos Aires, pesos 51,81.
9) — Exp. 2354-F-1915. — F. C. de Santa Fe, pesos 331,49.
10) — Exp. 2648-F-1915. — F. C. Oeste de Buenos Aires, pesos 322,42.
11) — Exp. 3243-F-1915. — F. C. Oeste de Buenos Aires, pesos 230,97.
12) — Exp. 3707-F-1915. — F. C. de Santa Fe, pesos 562,46.
13) — Exp. 3882-F-1915. — F. C. del Sud, pesos 1.210,06.
14) — Exp. 3937-F-1915. — F. C Central de Córdoba, pesos 1.759,31.
15) — Exp. 3967-F-1915. — F. C. Central Argentino, pesos 2.557,93.
16) — Exp. 4051-F-1915. — F. C. Oeste de Buenos Aires, pesos 233,08.
17) — Exp. 4117-F-1915. — F. C. de Rosario a P. Belgrano, pesos 1,75.
18) — Exp. 4903-F-1915. — F. C. Central del Chubut, pesos 3,00.
19) — Exp. 5380-F-1915. — F. C. de Rosario a P. Belgrano, pesos 6,15.
20) — Exp. 6686-F-1915. — FF. CC. del Estado, pesos 550,91.
21) — Exp. 6687-F-1915. — FF. CC. del Estado, pesos 393,05.
22) — Exp. 6426-S-1915. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 150,00.
23) — Exp. 6427-S-1915. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 145,00.
24) — Exp. 6428-S-1915. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 41,70.
25) — Exp. 5349-T-1915. — Tranvía a Vapor de Rafaela, pesos 1,40. — Total, pesos 11.691,23 moneda nacional.

Esta suma se imputará al Anexo H, inciso 1, ítem 6, del Presupuesto General vigente.

PLAZA.
Horacio Calderón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de Gualeguay. — Sobre despacho del vapor «Río Quequén»

Buenos Aires, Enero 7 de 1916.

Exp. 5319-D-15. — R. V. Nº 15. — Vista la solicitud del Sr. Domingo Davide, en la que pide se le autorice a la Aduana de Gualeguay para despachar los documentos de las cargas de mercaderías nacionalizadas que remite para el establecimiento «Mazaruca», cuando el vapor «Río Quequén», que las conduce, regrese de aquel puerto, y

Considerando:

Que el establecimiento «Mazaruca», se encuentra situado entre los puertos La Argentina e Ibicuy, de jurisdicción de la Receptoría de esta localidad.

Que el vapor «Río Quequén», único que hace la carrera entre la Capital e Ibicuy, no efectúa escala en el último de los puertos que se mencionan en el considerando que precede,

Que tratándose de mercaderías nacionalizadas que se remiten para ser empleadas en una obra de utilidad pública como es el endicamiento que ejecuta la empresa recurrente, puede, por excepción, concederse el permiso que se solicita,

SE RESUELVE:

Cuando el vapor «Río Quequén» embarque en el Puerto de la Capital mercaderías de removido, destinadas al Establecimiento «Mazaruca», situado entre Ibicuy y La Argentina, la Aduana de Gualaguay, al despacharlo de regreso, constatará la existencia a bordo de dichas mercaderías, cumpliendo las guías respectivas, en caso de encontrarlas conforme, procediendo, en lo demás como si se tratara de mercaderías despachadas para puerto de su jurisdicción.

Comuníquese y pase a la Aduana de Gualeguay, a sus efectos.

Oliver.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Venta de hierro viejo

Buenos Aires, Enero 7 de 1916.

Exp. 5209-D-1915, — R. V. Nº 14, —Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para vender, mediante licitación pública, 65.000 kilos de hierro viejo que existe en el Puerto de La Plata; y atento lo manifestado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para vender, en licitación pública, los materiales a que se hace referencia en el preámbulo, debiendo ingresarse a rentas generales el producto que se obtenga en la subasta.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

Oliver.

Embajador de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. Nº 88-E-1916, — R. D. Nº 6, — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete, venido en el vapor «Verdi», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Hugh R. Wilson, Segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 8 de 1916.

Exp. 5251-F-1915. — R. V. Nº 19, — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le autorice para renovar la letra Nº 71, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a dos cajones, conteniendo ácidos sulfúricos impuro, llegados en el vapor «Stanthroy»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 71, por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Internuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. Nº 89-I-1916. — R. D. Nº 9, — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, venida en el vapor «Cavour», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Sr. Internuncio Apostólico, Aquiles Locatelli.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Enero 8 de 1916.

Exp. 59-I-916. — R. V. Nº 20. — Vista la nota con que la Inspección General de Rentas, eleva para su aprobación el informe presentado por el Subinspector señor M. Cano Fernández, referente a la visita practicada a la Receptoría de Alvear, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular no habiendo merecido observación alguna por parte del Subinspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se dá cuenta; desglósense los balances agregados a fojas 6 y 7, que se remitirán a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fecho, dése al Archivo.

F. Agustín Pinedo

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1916.

Exp. Nº 65-B-916. — R. D. Nº 7. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo impresos, venido en el vapor «Atlántico», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fijas tres, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. Nº 92-P-916. — R. D. Nº 12. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo dos jarras de porcelana, venido en el vapor «Hollandia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del señor d'Artillac Brill, Secretario de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. Nº 91-I-916. — R. D. Nº 11. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 1165, venida en el vapor «Liger», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. Nº 90-I-916. — R. D. Nº 10. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (4) cuatro encomiendas postales números 1811, 2035, 2328 y 3152, venidas en el vapor «Cavour», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al servicio del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ministro de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1916.

Exp. Nº 67-D-916. — R. D. Nº 6. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 62.757, venida en el vapor «Highland Glen», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ministro de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1916.

Exp. Nº 68-F-916. — R. D. Nº 5. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo artículos alimenticios, venidos en el vapor «Pampa», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas...., al consumo del señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

Exp. Nº 70-I-916. — R. D. Nº 4. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo perfumería y jabón, venido en el vapor «Highland Glen», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1916.

Exp. 75-M-916. — R. V. Nº 21.— Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de cuarenta y un bultos, conteniendo muebles, útiles y efectos de uso personal, pertenecientes al Capitán de Navío, don Julián Irizar, quien regresa de su misión especial como Agregado Naval a la Legación Argentina en Londres y Jefe de la Comisión Naval de Armamentos en Europa; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los cuarenta y un bultos de referencia, llegados en el vapor «Higland Gleen», siempre que se trate de muebles y efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Mansón Carlos H. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 7 de 1916.

Exp. 4754-M-915. — R. V. Nº 18. —Vista la solicitud del señor Carlos H. Manson, en la que pide devolución de la suma abonada demás por haberse deslizado un error de cálculo en la liquidación del manifiesto número 99.991; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no declaró el peso con envolturas, cartones, etc., correspondiente a la partida de alambre pedida a despacho por manifiesto número 99.991, concretándose a establecer el «neto y bruto», de la misma.

Que, en consecuencia, la liquidación practicada sobre el peso bruto declarado es la que corresponde, pues de lo contrario se perjudicaría la renta, ya que la mercadería en cuestión (alambre de la partida 791), debe pesarse con sus papeles, envolturas, cajas de cartón o madera, carreteles o bobinas, cuando no viene en fardos, bolsas o rollos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

~~~~

Receptoría de Ibicuy. — Autorización para aceptar una letra en caución de derechos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1916.

Exp. 5320-E-915. — R. V. Nº 16. —Vista la nota del Excmo. Gobierno de Entre Ríos, en la que pide se autorice a la Receptoría de Ibicuy, para aceptar letras a 180 días en caución de los derechos correspondientes, a materiales que la Compañía Argentina Hidráulico-Agrícola, introducirá con destino a obras de indicamiento en la estancia «Mazaruca»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Gobierno peticionante, ha solicitado del H. Congreso, la exoneración de derechos para dichos materiales, sin que se haya obtenido aún sanción alguna.

Que esta circunstancia hace equitativa la concesión del permiso que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Ibicuy, para aceptar del Excmo. Gobierno de Entre Ríos, letras a (180) ciento ochenta días de plazo, suficientemente garantizadas a juicio del señor Receptor, en caución de los derechos correspondientes a los materiales a que se refiere el preámbulo, las que se harán efectivas si a su vencimiento el Honorable Congreso, no hubiere concedido la libre importación de dichos materiales.

Comuníquese y pase a la Receptoría nombrada, a sus efectos.

OLIVER

———

Sobre anulación de reparos. — Solicitudes desestimadas

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1915.

Exp. 3513-C-915. — R. V. Nº 1.500. —Vistos los expedientes detallados en la planilla adjunta, en los que se reclama de los reparos formulados por la Contaduría General, en concepto de multas de 2 y 5 por ciento, por infracción a los artículos 114 de las Ordenanzas de Aduana y 29 y 41 de la Ley 4933, que se dejaron de liquidar en varios manifiestos de la Aduana de la Capital; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los reclamos formulados y los informes que obran en estos expedientes, como consecuencia, plantean diversas cuestiones, que dan origen a reclamos injustificados, por falta de normas fijas que interpreten el criterio del Departamento de Hacienda, encargado por la Constitución Nacional, de formar y cuidar el Tesoro Público, dentro de las prescripciones contenidas en las leyes que dicta el Honorable Congreso.

Que la ley exige que toda mercadería introducida al país, se documente en cualesquiera de las formas que las Ordenanzas autorizan, dentro de los ocho días de entrado el buque que las conduce; pero si los interesados dejan de cumplir este requisito, la aduana procede por su medios propios a realizarlo, verificando el contenido de los bultos no documentados a fin de que la Oficina de Registros lo conserve en la carpeta respectiva para los efectos ulteriores.— El cumplimiento de esta diligencia demanda gastos extraordinarios de personal y de peones que no tendrían razón de ser si el consignatario de los efectos hubiera cumplido la obligación que la ley le impone y es justo entonces que le compense al Fisco la erogación que ha originaedo. De ahí el recargo de 2 por ciento que el artículo 929 determina. Lo propio ocurre cuando deja de establecerse el contenido que se manifiesta ignorar; la aduana como en el caso anterior debe consignarlo teniendo para el efecto que remover los bultos, verificar lo que contienen y dejarlos después en su primitiva condición.

Que lo expuesto respecto de los dos puntos relacionados es perfectamente aplicable a las disposiciones de los artículos 195 y 359 del Código Aduanero, ampliados por el 29 de la Ley 4933.— Las mercaderías permanecen en los depósitos con arreglo a la condición preestablecida por los interesados; pero unas y otras revisten el mismo carácter, cuando se solicita su retiro, pués ambas son colocadas en el sitio especial, que se destina para la verificación por los Vistas, estando nacionalizadas ya por el pago de los derechos con que se grava su introducción. Si en el plazo de ley no son retiradas, permanecen en una condición especialmente prohibida, pues no pueden estar almacenadas con las que adeudan derechos, como no sea por el tiempo indispensable para su despacho (y como este tiempo está calculado en un espacio más que suficiente para que sea realizada la diligencia pedida y se dispone de todos los elementos requeridos al efecto, lo que el Fisco pone a disposición de los depositarios, la presripción legal no puede ser calificada ni de antojadiza ni de injusta, sino que responde a un propósito evidente de previsión que hay el deber de respetar.

Que aún prescindiendo de estas consideraciones, por más que éllas demuestren acabadamente la justicia de los recargos impuestos y dando por sentado que se trate en efecto de penas por infracción a las reglas del procedimiento, conviene tener presente que la Ley número 810, es de excepción y que la infracción a sus disposiciones no requiere las características exigidas en las leyes generales para los actos punibles. Desde luego, ya sea como compensación de un servicio, ya como multa aplicada a una infracción, ha debido ingresarse al Tesoro Fiscal, las sumas que se reclaman por mandato imperativo de la ley que así lo establece, y los reparos formulados proceden, por cuanto con ellos se trata de corregir un error deslizado al librar el despacho de las mercaderías y que es reparable de acuerdo con los términos de la misma.

Que para calificar ese error debe tenerse presente la circunstancia en que se produjo y la oficina o empleado fiscal a que le es imputable, pues de ello depende esencialmente su calificación legal a los efectos del plazo en que el Fisco puede exigir de los interesados el reintegro de lo que oportunamente dejó de percibirse. Y examinando esos antecedentes se llega a la conclusión de que no es de los prevenidos en los artículos 426, 429 y primera parte del 433 de las Ordenanzas de Aduana a que se refiere el 24 de la Ley número 4933. En efecto: no es error de cálculo porque las operaciones aritméticas han sido realizadas con toda exactitud; no es de aforo porque el Vista ha aplicado las partidas de tarifa que corresponden a las mercaderías, manifestadas en los respectivos documentos; no es de liquidación porque los cálculos comprenden todos los conceptos indicados en el acto de realizarse la diligencia pericial que sirve de base a la operación puramente aritmética.

Que si se dejó de computar los recargos de los artículos 29 y 41 de la Ley número 4933 y 929 de las Ordenanzas, fué porque en el momento de liquidarse los documentos no se había excedido el plazo que se fija como máximo para el retiro de los efectos, despachados, ni había establecido la Oficina de Registros la demora de los interesados en llenar el contenido que declararon ignorar. La Contaduría entonces en ejercicio de la facultad que se le confiere, suplió esas omisiones al examinar las cuentas de recaudación, formulando los respectivos cargos por las cantidades que oportunamente se debió exigir.

Que por lo tanto, no tratándose de ninguno de los errores que previenen los artículos 426, 429 y primera parte del 433 de las Ordenanzas de Aduana, y 24 de la Ley 4933 y que ha definido el Poder Ejecutivo, en el Decreto de 22 de Diciembre de 1903, los reparos han sido formulados dentro del plazo que fija el artículo 433 «in fine», de las Ordenanzas de Aduana y su pago es exigible desde que ellos se ajustan a las constancias de los manifiestos correspondientes.

Que las consideraciones expresadas hacen innecesaria la reforma del Decreto de 22 de Diciembre de 1903, aconsejada por la Aduana de la Capital, y ponen en evidencia las razones de justicia que lo motivaron,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

~~~~

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1915.

Nómina de los expedientes en los que se solicita la anulación de los reparos formulados en concepto de multas por infracción a los artículos 29 y 41 de la Ley número 4933 y 114 de las Ordenanzas de Aduana:

Exp. 1715-G-915. — Gazzolo Hermanos.
Exp. 2819-B-915. — Bravo y Pernin.
Exp. 4281-M-915. — Malato y Pastrana.
Exp. 4501-A-915. — Almeyra José.
Exp. 3873-V-915. — Vasallo J.
Exp. 4124-P-915. — Panseri Enrique.
Exp. 574-B-915. — Bordigoni, Hermanos.
Exp. 2302-R-915. — Rigoli Hermanos.
Exp. 3459-S-915. — Società per l'Esportazione e per l'Industria, Italo Americana.
Exp. 2577-G-915. — Gibson Diego (sucesión de).
Exp. 3480-D-915. — Dell'Acqua y Cía., E.
Exp. 3601-C-915. — Cayol Alberto.
Exp. 3112-A-915. — Arzeno y Cía. B. D.
Exp. 2886-C-915. — Camart'no Luis.
Exp. 3660-L-915. — López Evaristo C.
Exp. 3748-B-915. — Bordigoni Amadeo.
Exp. 2138-L-915. — Laurnagaray Arbella y Cía.
Exp. 2910-C-915. — Colin Campbell.
Exp. 3214-R-915. — Razeto y Cía.
Exp. 3019-A-915. — Ariño Cándido de.
Exp. 3633-P-915. — Piola Francisco.
Exp. 3729-C-915. — Colin Campbell.
Exp. 2911-C-915. — Colin Campbell.
Exp. 3302-P-915. — Piola Francisco.

———

Yacht Club Río de la Plata. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 7 de 1916.

Exp. 5239-Y-915. — R. V. Nº 17. —Vista la solicitud del Yacht Club Río de la Plata, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo velas destinadas a las embarcaciones de la institución; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el artículo 9 de la Ley número 4933, exonera de derechos a las embarcaciones para clubs de regatas.

Que tal franquicia no puede extenderse a los accesorios o repuestos para las mismas, cuando, como en el presente caso, se introducen por separado.

Que el artículo 11 de la ley citada prohibe al Poder Ejecutivo, acordar otras franquicias que las establecidas en las mismas o leyes especiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

~~~~

Ministerio de Guerra

Mazzucchelli Hipólito R. (Cabo). — Cumplimiento de pena

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente, para Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo Hipólito Ricardo Mazzucchelli, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en el Instituto a que pertenece y será puesto en libertad el 12 de Enero de 1916.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. — Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1915.

Visto este expediente; y atento lo manifestado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Suspéndese por el término de quince días, sin goce de sueldo, por negligencia en el desempeño de sus funciones con la obligación de continuar prestan'o sus servicios durante esos días, al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, don Crisóstomo Quiroz.

2º Comuníquese, tómese nota, fecho, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

BENJAMÍN GARCÍA TORRES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

~~~~

Ministerio de Agricultura

~~~~

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo a D. William C. Sheppard.

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Resolución C-164 — Expediente S-638 1915. — Vista la solicitud de D. William C. Sheppard, anotada bajo el número 699 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y los Superiores Decretos de 3 de Marzo de 1905 y 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. William C. Sheppard, permiso exclusivo de reconocimiento de aluviones auríferos por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, en una superficie de mil novecientas hectáreas (1.900 h.) aproximadamente, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Aguas arriba: una recta normal al eje del Río Neuquen, en un punto del mismo situado a tres mil (3.000 metros) aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Trocomán, medidos sobre dicho eje; aguas abajo: una recta normal al eje del mismo Río, en la desembocadura del Arroyo Butalón y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros (400 metros) de su eje, medidos en dirección normal al mismo.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de reconocimiento el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 11 del mes de Febrero próximo y vencerán el día 26 del mes de Noviembre de 1916, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes
~~~~

de suspensión de los mismos, condición que es también indispensable para la devolución del depósito de garantía efectuado en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.* Director General.

Resolución concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, A. D. Wilfred L. Skeet.

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Resolución - C - 165. — Expediente S-637-915. — Vista la solicitud de don Wilfred L. Skeet, anotada bajo el número 698, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y los Superiores Decretos de 3 de Marzo de 1905, y 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Wilfred L. Skeet, permiso exclusivo de reconocimiento de aluviones auríferos por el término de 290 días, en el Territorio Nacional de. Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, en una superficie de mil novecientas cincuenta hectáreas, (1.950 h.), aproximadamente, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Aguas arriba: una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Butalón; Aguas abajo: una recta normal al eje del mismo río, en la desembocadura del Arroyo Mayal y en cada márgen del Río, una línea cuyos puntos distan quinientos metros (500 m.), de su eje, medidos en dirección normal al mismo.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905, y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de reconocimiento el concesionario, deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 11 del mes de Febrero próximo y vencerán el día 26 del mes de Noviembre de 1916, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos, condición que es también indispensable para la devolución del depósito de garantía efectuado en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.* Director General.

Resolución concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo a don William C. Sheppard.

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Exp. S-639-1915. — Resolución 163. —Vista la solicitud de don William C. Sheppard, anotada bajo el número 700 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y los Superiores Decretos de 3 de Marzo de 1905, y 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don William C. Sheppard, permiso exclusivo de reconocimiento de aluviones auríferos, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, en una superficie de mil novecientas hectáreas aproximadamente (1.900 hectáreas), que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Mayal; Aguas abajo, una recta normal al eje del mismo Río, en un punto situado a 1.500 metros aguas abajo, de la desembocadura del Arrroyo Truquico, medidos sobre dicho eje; y en cada margen del Río, una línea cuyos puntos distan seiscientos metros (600 m.), de su eje, medidos en dirección normal al mismo.

Art. 2º El presente permiso, se regirá por las disposiciones del Código de Minería, del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de reconocimiento el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 11 de mes de Febrero próximo y vencerán el día 26 del mes de Noviembre de 1916, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos, condición que es también indispensable para la devolución del depósito de garantía, efectuado en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte,* Director General.

Dirección de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, DESISTIDAS, DENEGADAS Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1915.

12546 — Nuevo baúl muestrario — Leopoldo Sampayo — Por 10 años — Diciembre 9 de 1915.

12547 — Mejoras en aparatos langosticidas — Rodolfo Mari y Lorenzo Baudracco — Por 10 años — Diciembre 10 de 1915.

12548 — Aparato para deschalar maíz — Inocencio Magnani — Por 10 años — Diciembre 10 de 1915.

12549 — Arado de motor — Daimler Motoren Gesellschaft — Por 10 años Diciembre 10 de 1915.

12550 — Mejoras en los procedimientos fotográficos — Freitas e hijo y Manuel Valdez del Pino — Por 5 años. — Diciembre 10 de 1915.

12551 — Mejoras en aparatos de calefacción — Juan Alfredo Cuareta y Domingo Barberis — Por 5 años. — Diciembre 10 de 1915.

12552 — Vagón acoplado — The Holt Manufacturing Co. cesª. de Emil F. Norelius — Por 10 años — Diciembre 10 de 1915.

12553 — Máquina de tracción — The Holt Manufacturing Có. cesª. de Emil F. Norelius — Por 10 años — Diciembre 10 de 1915 — Rev. Inglesa.

12554 — Máquina de tracción — The Holt Manufacturing Có. cesª. de Emil F. Norelius — Por 10 años — Diciembre 10 de 1915.

12555 — Un carro de hierro para transportar caña de azúcar — José Gaspar Gurlino y Wilhelm Wüscher — Por 10 años — Diciembre 10 de 1915.

12556 — Extructuras metálicas para carros tanques y trenes metálicos para todos vehículos — Cavassa Hermanos — Por 10 años — Diciembre 10 de 1915.

12557 — Mejoras en vehículos de autotracción — Archiduque Leopold Salvator — Por 10 años — Diciembre 10 de 1915.

12558 — Mejoras en máquinas para hacer cigarros de tripa larga (formadores de bollos de tripa para cigarros — International Cigar Machinery Co. — Por 8 años — Diciembre 10 de 1915. — Adic. a la Nº 11164.

12559 — Mejoras en máquinas para hacer cigarros de tripa larga (manipuladores para bollos de cigarros — International Cigar Machinery Co. — Por 8 años — Diciembre 10 de 1915. — Adic. a la Nº 11.164.

12.560 — Confituras de mate — Francisco Cuenca Pérez — Por 10 años — Diciembre 14 de 1915.

12561 — Dispositivo de freno automático para gramófonos y similares — The Aeolián Co. — Por 10 años — Diciembre 15 de 1915.

12562 — Método y aparato para clarificar soluciones de azúcar y recoger la sacarosa — Kopke Clarifier Co. Ltd. cesª. de Ernest Kopke y Ernest Wilhelm Kopke — Por 10 años — Diciembre 15 de 1915.

12563 — Un procedimiento para la fabricación de cartulina intraslúcida — Capdevila e hijo — Por 5 años — Diciembre 15 de 1915 — Rev. Española.

12564 — Brete volcable — Reta, Chiaramonte y Cía. — Por 10 años — Diciembre 17 de 1915.

12565 — Procedimiento para la fabricación de ácidos grasos y sus glicéridos — Federico Kade — Por 5 años — Diciembre 17 de 1915.

12566 — Guinche desparvador — Santiago Mainardi — Por 10 años — Diciembre 17 de 1915.

12567 — Mejoras en la suspensión de cajas de vehículos sobre bogies o trucks — John Thomas — Por 10 años — Diciembre 17 de 1915.

12568 — Máquina de tracción — The Holt Manufacturing Co. cesª. de Benjamín Holt — Por 10 años — Diciembre 17 de 1915.

12569 — Mejoras en aparatos descargadores de agua para inodoros y similares — William Turnbull — Por 10 años — Diciembre 17 de 1915.

12570 — Mejoras en recipientes para contener especialmente residuos y materias orgánicas — Victorino Cermelli — Por 5 años — Diciembre 17 de 1915.

12571 — Un tintero de nivel constante — Jules Bengue — Por 10 años —

12572 — Procedimiento para la conservación de carne — Ricardo Santillán — Por 10 años — Diciembre 18 de 1915.

12573 — Bomba para extraer petróleo, nafta, alcohol, etc., de los recipientes que los contengan — Gustafson y Walsh — Por 10 años — Diciembre 18 de 1915.

12574 — Bomba hidráulica — Julián van Zandweghe — Por 10 años — Diciembre 18 de 1915.

12575 — Un motor que funciona automáticamente por medio del aire comprimido — Julián van Zandweghe — Por 10 años — Diciembre 18 de 1915.

12576 — Procedimiento y aparato para librar los jugos azucarados de sus componentes filamentosos y cenagosos — Maschinenfabrik Grevenbroich cesª. de Oscar Vom Scheidt — Por 10 años — Diciembre 18 de 1915.

12577 — Caja automática para fósforos, cigarrillos y pastillas — Bartolomé Mota — Por 10 años — Diciembre 18 de 1915.

12578 — Mecanismo para retener mechas textiles y entregarlas a los cilindros estiradores — Fernando Casablancas — Por 8 años — Diciembre 18 de 1915 — Adic. a la Nº 10896.

12579 — Mejoras en la fabricación de pelucas y otros postizos — Felipe Pirisi — Por 10 años — Diciembre 18 de 1915.

12580 — Mejoras relativas a casas para preservar patatas — Phillip Travis Parker y John Ashley Parker — Por 10 años — Diciembre 18 de 1915.

12581 — Mejoras en andadores — Martignone Hermanos — Por 5 años — Diciembre 23 de 1915.

12582 — Máquina de lavar platos — Sociedad anónima Kummler y Matter — Por 5 años — Diciembre 23 de 1915.

12583 — Mejoras en cajas de cartón — Espagnol Hermanos, cesionarios de José María Moreno — Por 10 años — Diciembre 23 de 1915.

12584 — Mejoras en aparatos para controlar, inundar y limpiar tubos de descarga y similares — Charles Hopewell — Por 10 años — Diciembre 23 de 1915.

12585 — Aparato o instalación aislador de calor — Andreas Lundin — Por 10 años — Diciembre 23 de 1915.

12586 — Perfeccionamiento en ventanas de coches de pasajeros — J. P. Crouch — Por 10 años — Diciembre 23 de 1915.

12587 — Mejoras en calzados — Gregorio Hualde — Por 5 años — Diciembre 23 de 1915.

12588 — Aparato perfeccionado para uso en locomotoras y máquinas simples dotadas de recalentadores de vapor — John George Robinson — Por 10 años — Diciembre 23 de 1915.

12598 — Nuevas y útiles mejoras en pipas de fumar — Caleb Conley Dula — Por 10 años — Diciembre 23 de 1915.

12590 — Mejoras en el o relativas al tratamiento de aceites minerales y residuos para la producción de hidrocarburos de baja inflamación — Carter White — Por 10 años — Diciembre 23 de 1915.

12591 — Procedimiento para el tratamiento de carbón y otros materiales — Simus Porter Burrons — Por 10 años — Diciembre 23 de 1915.

12592 — Mejoras en o relacionadas con los aparatos para tomar y reproducir cuadros movibles — Donald Willson Player — Por 10 años — Diciembre 23 de 1915. — Rev. Pat. Inglesa.

12593 — Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de alpargatas — Razón social Arijón y Claverie — Por 10 años — Diciembre 27 de 1915.

12594 — Máquina cortadora, desgranadora, limpiadora y recogedora de maíz — Adolfo Pompei — Por 5 años — Diciembre 27 de 1915.

12595 — Mejoras en aparatos de escape en vehículos para libertar los caballos desbocados — Amelio Mancini — Por 10 años — Diciembre 27 de 1915.

12596 — Nueva disposición para contener fósforos — Francisco Oimari — Por 10 años — Diciembre 27 de 1915.

12597 — Mejoras en la confección de calzados económicos — Aspiacu — Por 10 años — Diciembre 27 de 1915.

12598 — Nuevo sistema de ligas — Carlos Gamba — Por 10 años — Diciembre 27 de 1915.

12599 — Mejora introducida en la construcción de los ventiladores a mano — Pablo Zafforini y Hermano — Por 10 años — Diciembre 27 de 1915.

12600 — Mejoras en y relacionadas con máquinas de excavar — Aurora Hanneborg — Por 10 años — Diciembre 27 de 1915.

12601 — Mejoras en armazones para colchones elásticos — Juan Calvi — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12602 — Atomizador pneumático — Eduardo Zawels y Estanislao Zawels — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12603 — Procedimiento para proyectar metales sobre cualquier cuerpo sólido formando una capa que los recubre libre o adherente y aparato para realizarlo — Alberto Nicolini — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12604 — Aparato quemador de combustibles líquidos — Mario J. Piasso — Por 5 años — Diciembre 30 de 1915.

12605 — Procedimientos para impermeabilizar telas — José Berman y Alfredo C. Baños — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12606 — Nuevo sistema para incorporar a los jabones elementos perfumados, medicinales, etc. — Julio Z. Diamandy — Por 5 años — Diciembre 30 de 1915.

12607 — Perfeccionamientos en máquinas de coser — Juan Diego Shaw — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12608 — Proceso de aderezar cueros — Otto Röhm — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12609 — Preparado impermeable apli-

cable a construcciones — Carlo Pederzani — Por 5 años — Diciembre 30 de 1915.

12610 — Máquina para hacer soda y limonada en el propio envase — Julio Santanera y Carlos A. Piotti — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12611 — Método y máquina para cerrar botellas y sus similares con cápsulas — Axel Julius Laurits Lassen — Por 5 años — Diciembre 30 de 1915.

12612 — Máquina para preparar café minuta — Miguel Bernat — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12613 — Máquina para formar la boca en objetos de vidrio y análogos — Sociedad Anónima Cristalerías Papini — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12614 — Balde lavadero y apretador de trapos para la limpieza de pisos y usos análogos — Richard E. Peters — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12615 — Rastra emparvador combinada — Ramón García Tuñón — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12616 — Mejoras en chassises fotográficos — Juan Sala — Por 5 años — Diciembre 30 de 1915.

12617 — Mejoras en los medios para la fabricación de corbatas, echarpes y similares — Frank y Meyer Neckwear Co. cesª. de Simón M. Frank — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12618 — Perfeccionamientos en aparatos para la proyección de vistas animadas, en sus colores naturales — Henry Riegel Evans — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12619 — Método y aparato para la contracción de los jugos sacarinos de la caña de azúcar, sorgho y similares — William Searby — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915. — Rev. Pat. N. Americana.

12620 — Método para tratar la pasta del pan en el procedimiento conocido como moldeo y aparato para ponerlo en práctica — Laurence Embrey — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12621 — Perfeccionamientos en máquinas de hacer zanjas y nivelar caminos. — Williams R. Williams. — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915 — Rev. Pat. N. Americana.

12622 — Tejido múltiple ejecutado contemporáneamente y reproducción de dibujos por este sistema — Gino Piccioni — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12623 — Método perfeccionado y su correspondiente aparato para aumentar el efecto registrador o reproducir de un modo acentuado las vibraciones de pequeña amplitud — Axel Orling — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12624 — Procedimientos para la fabricación de benzol, tolueno y otros hidrocarburos aromáticos y sus similares — Synthetic Hidro Carbón Cny., cesª. de Walter Frank Rittman — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12625 — Máquina perfeccionada para coser la punta y el talón de suelas trenzadas para botines y zapatos — Norman Fraser, Patrick Fraser y Gordon Scott Fraser — Por 10 años — Diciembre 30 de 1915.

12626 — Regeneración industrial del aluminio férrico empleado en la purificación de las aguas potables — Atilio A. Bado y Mario S. Negri — Por 10 años — Diciembre 31 de 1915.

12627 — Máquina destinada a llenar las cajitas de fósforos y contarlos — Pedro Bozzo — Por 10 años — Diciembre 31 de 1915.

Transferencias

11992 — Francisco Camargo a Morini y Cía. — Diciembre 7 de 1915.

Denegadas y desistidas

1766 — Dispositivo destinado a interrumpir la combustión de motores a explosión — César Rómulo Torres — Diciembre 9 de 1915 — Desistida.

1767 — Cañería de metal corrugado — Canton Culvert Co., cesª., de Julius H. Schlafly — Diciembre 9 de 1915. — desistida.

1768 — Cuchillo con hojas múltiples iguales entre sí — José Vall Forges — Diciembre 10 de 1915 — Denegada.

1769 — Nuevo sistema de telegrafía auto-gráfica — Eneas SSignorini — Diciembre 15 de 1915 — Desistida.

1770 — Nuevo tipo de billar — Rodolfo Cabal — Diciembre 15 de 1915 — Desistida. — JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Edmundo Seurot*, secretario.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 12 DE ENERO DE 1916

Boletín Oficial	$	827 50
Boletín Judicial	»	550 00
	$	1377 50

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad. — Inscripciones hechas el 31 de Diciembre de 1915.

Areco Nº 3961 — 8,66 por 37,84, pesos 8.800, edificado. — E. — Rogelio de la Villa. — A. — Raúl Nebbia.

Avellaneda Nº 2131, — 8,66 por 41,34, pesos 15.100, edificado. — E. — María Moroni. — A. — Isidro Moreu.

Avalos entre Garmendia y Yerúa, lote 11, manzana D, — 9,59, 8,66, 25,16; 29,59, pesos 3.792. — E. — Miguel Z. O. Farrel. — A. — Augusto Cozzi.

Alvarez Nº 2049 — 9,07 por 17,00, pesos 5.900, edificado. — E. — María Victoria Cozzi y Lavazza Angela Cozzi y Lavazza. — A. — Juan Casteletti.

Andrés Lamas entre San Matías y Camarones, lote 13, manzana D, — 8,66 por 35,483, pesos 3.545,45. — E. — Eduardo Pereda. — A. — Salvador Caruso.

Boulevard América Nº 2357, lote 29, manzana 3, — 8,66 por 37,01; parte de la finca anterior, lote 30, manzana 3 — 8,66 por 50,00, todo en pesos 16.000, edificado. — E. — Juan Viola. — A. — Aurelia Burgos de Rojas.

Burela Nº 1985 — 8,66, 8,66, 28,88, 29,03, pesos 3.400, edificado. — E. — Olivier A. Roboursin. — A. — Pedro Merdacchini.

Blandengues Nº 2021 — 8,66 por 37,238, pesos 14.000, edificado. — E. — José Manuel Quintana. — A. — Francisco Alcúaz.

Avenida de los Constituyentes entre Tequendama y Vallejos, lotes 4 y 5, manzana 385 — 17,32 por 42,32, pesos 6.080. — E. — Gerardo Valentini Romano y José Rava. — A. — Migues Baiardi.

Camargo entre Alvarez y Aráoz lote 3, manzana, — 8,66 por 34,46, pesos 3.980,90, — E. — María de las Mercedes Beristayn de Schlieper. — A. — José Murchio.

Camargo entre Alvarez y Aráoz lote 2, pesos 3.977,40. — E. — María de las Mercedes Beristayn de Schlieper. — A. — Luis De Martino.

Cangallo Nº 4388, — 10,25, 10,25, 11,95, 12,25, pesos 11.000, edificado. — E. — Glacidax Larraya de Marenco y Marcos Marenco. — A. — Juan Pasaro.

Campana Nº 1773 — 8,66 por 25,11, pesos 1.450, edificado. — E. — Agustín, Diego y Carlos León, y María León de Marcoartú. — A. — Antonio Caputo.

Conde Nº 542 — 8,66, 8,66, 29,67, 29,40, pesos 10.000, edificado. — E. — Francisco A. Parodi. — A. — María Angela y Rómulo Francisco Lambruschini.

Caracas Nº 852 al 860 — 17,32, 17,35. 61,57, 60,54,; Caracas Nº 866 y 868, 8,66, 8,69, 62,59, 61,57; todo en pesos 74.000, edificado. — E. — Enrique R. Guerrero. — A. — Julio M. Chavarría.

Córdoba Nº 3312-16 — 8,66 por 20,10, pesos 15.000, edificado; (1/2 indivisa). — E. — Adolfo Massardo. — A. — Massardo. — Esperanza entre San Roque y Simbrón, lote 29, manzana D, — 8,66, 8,68, 53,54, 53,40; pesos 2.480. — E. — Francisco A. Sicardi. — A. — Juan Pedro Guido.

Ecuador Nº 434 y 436 — 8,66, 8,801, 42,854, 41,370, pesos 56.700, edificado. — E. — Sucesión de José Del Prete. — A. — Alfredo Castelletti.

Fraga Nº 1125, entre Zabala y Avenida El Cano, — 9,00 por 41,324, pesos 5.000, edificado; (mitad indivisa). — E. — Pedro Aubín, — A. — Adelaida Chadesaigues.

Freyre Nº 1062, 1064 y 1066, — 8,66 51,960, pesos 50.000, edificado. — E. — Víctor Barrancos Heredia. — A. — Sociedad «La Unión Mercantil».

Gallegos Nº 3423 — 8,66 por 23,17 pesos 2.300, edificado; (1/2 indivisa). — E. — Constantino Demarco. — A. — Rafael Novellino.

Gaona Nº 4350, entre Goya y Segurola, lote 14, manzana 2 — 8,66, 9,08, 36,55, 33,80, pesos 5.939,28, edificado. — Pascasio Madrazo. — A. — Pedro Benvenga.

Gualeguay Nº 1430, — 8,66 por 25,98, pesos 6.500, edificado. — E. — Elsabeth Leach Busille y White de Lamas. — A. — Alfonso Arcucci.

Hernandarias Nos. 1002/12 y Suárez 998/1000, — 18,05 por 18,35, pesos 54.300, edificado. — E. — Aníbal Vigitello. — A. — Hilario Duque.

Herrera Nº 1234 — 8,66 por 26,28, pesos 17.800, edificado. — E. — Juan José Daglio. — A. — Luis Legnani.

Indio esquina Pasaje España, lotes 25 y 26, manzana F, — 19,51 por 24,92; Indio esquina Molière, lotes 37 y 38, manzana F, — 19,51 por 24,92, todo en pesos 3.200. — E. — Juan Fernández Gómez. — A. — Eugenio Gaviard.

Iberá entre Colodrero y Pacheco, lotes 40, 41, y 42, manzana A, — 25,98, 26,04, 54,12, 55,71, pesos 4.993,30. — E. — Feliciana Dell Omodarmi. — A. — Luis Russe y Estanislao Sbarra.

Lafuente Nº 1190 — 8,66 por 27,10, pesos 7.000, edificado. — E. — Salvador Cerminaro. — A. — Pastora Márquez de Hermida.

Lavalleja Nos. 245/253 — 16,00 por 50,00, pesos 26.600, edificado. — E. — Juan Tomás Daneri. — A. — Sociedad «Ferran y Compañía».

Liniers Nº 507, entre Venezuela y Belgrano, — 8,66 por 43,30, pesos 25.000 edificado. — E. — María Ghedini. — A. — Daniel Galzerano.

Manzoni entre Rafaela y Falcón, lote 15, manzana 18, — 8,66 por 23,85, pesos 1.200. — E. — Mario Carini. — A. — Sociedad «Viuda de Dresco y Cía.».

Monte entre San Ramón y Quirno, lote 18, manzana N, — 8,66, 8,77, 47,14; 45,77, pesos 3.433,15. — E. — José Antonio Santamarina y Juan F. Lebrún. — A. — Aquiles Bottari.

Mendoza entre Estomba y Forest, lote b Nº 4, manzana 47, — 8,16 por 43,00, pesos 3.700. — E. — Graciana Garat y Alchutegui de Fiori. — A. — Pellegrino Bruzzone.

Madariaga, Jachal y Cañada de Gómez, lotes 1, 2, 3, 4 y 10, manzana F — 86,00, 65,00, Berón de Astrada, Cañada de Gómez y Jachal, lotes 1, 2, 3, 4 y 10, manzana K — 86,00 por 65,00, todo en pesos 10.000. — E. — Rodolfo Moreno. — A. — Félix Ymeroni.

Miriñay Nº 1681 — 7,95 por 17,32, pesos 8.600, edificado. — E. — Jorge Goldenhom. — A. — Francisco Pace.

Monte Dinero entre Campana y Cuenca, lote 37, manzana 37, — 8,66 por 19,03, pesos 1.186,38. — E. — Agustín; Diego y Carlos León y María León de Marcoartú. — A. — Francisco Morriello y Víctor Colavello.

Monte Nº 3723 — metros cuadrados: 11,70, 11,70, 11,50, 10,04; pesos 4.000 edificado. — E. — Luis Lobay. — A. — Claudio Mas Cadena y Carmen Gracia Allué.

Maipú Nº 985, — metros cuadrados: 315,94, pesos 46.000. — E — Victoria Sahadores de Lagos (sucesión). — A. — Mercedes Torquist.

Magallanes Nº 1240, — 8,66 por 30,82, pesos 19.300, edificado. — E. — Luis Barone. — A. — Vicente Croce.

Monroe entre Miller y Lugones, lote 16, manzana 41, — 8,66 por 42,62, pesos 3.300. — E. — Angela Felipón; — A. — Francisco Valle.

Olleros Nº 2330-32 y 34 — 11,20 x 51,96, pesos 31.200 Edif. E — Juan Canter. — A — Prudencio M. Claría y Benjamín A. Sarmiento.

O'Higgins Nº 2759 — 12,45 x 31,50, pesos 7,500 moneda nacional Edif. E — María Julia Ruiz Moreno Manuela Antonio Ruiz Moreno. — A — José D. Calou.

Pirán entre Zado y Medeiros, lote 22 manz. E — 8,66 x 8,66 y 25,37 x 24,81, pesos 2.000 E — Manuel Piazze y Felipe Restano. — A — Víctor Trecarichi y Salvador Orlando.

Patricios Nº 316 y 2 — 8,66 x 51,97, pesos 30.000 Edif. E — José Berzone. — A — Felipe Vuetto.

Rawson Nº 789/91 esquina Humahuaca 4288/4300 — 18,15 x 18,15 y 17,40 x 17,35, pesos 20.000 Edif. E — Alberto Ricardo y Enrique Fermín Pizarro. — A — Martina González Casanova.

San Pedrito Nº 675 — 8,66 x 62,35, pesos 9.020 Edif. E — Antonio Bianco (sucesión). — A — Ramón Bergman.

San Eduardo Nº 1087 — metros cuadrados 183-81, pesos 6,257 Edif. E — Alfonso Stanziola. — A — Cayetano Mazzuca y doña Isabel Mazzuca de Mazzuca.

Simbrón entre Esperanza y San Nicolás, lote 35 manz. D — 8,66 x 8.70 y 21,78 x 22,65, pesos 1.200. E — Francisco A. Sicardi. — A — José Caudullo.

San Nicolás entre Simbrón y Tinogasta, lote 34 manz. A — 8,66 x 8,66 y 28,80 x 28,76, pesos 1.440. E — Francisco A. Sicardi. — A — Pedro Bellini.

Tandil 2901 esquina San Pedrito 493 y 497 — 10,91 x 20,15, pesos 9.859,23 Edif. E — Adelina Trifone de Tafuri y Antonio Tafuri (Coyuges). — A — Donato Calabrese.

Tarija entre Castro y Castro Barros, lote 13 Fracción A — 8,84 x 8,65 y 16,81 x 16,05, pesos 2.295,12. E — Bartolomé Martínez. — A — Pedro Colombo.

Tapalqué esquina Guamini, lote 1 manzana Q — 14,37 x 25,70 y 22,45 x 8,66; Carhué entre Areco y Tapalqué, lote 11 manz. Q — 8,66 x 34,59; Carhué entre Areco y Tapalqué, lote 14 al 19 manz. Q — 159,6 x 43,20; Carhué entre Areco y Tapalqué, lote 20 manz. Q — 8,65 x 34,59; Areco esquina Guamini, lote 27 al 30 manz. Q — 30,35 x 34,59 y 22,46 x 26,70; Guamini entre Tapalqué y Areco, lote 31 manz. Q — 8,75 x 34,59; Guamini entre Tapalqué y Areco, lote 32 al 39 manz. Q — 69,28 x 43,25; Areco entre Carhué y Guamini, lote 22 manz. Q — 8,66 x 26,70; Tapalqué esquina Carhué, lote 1 al 4 manz. R — 30,35 x 34,59 y 22,46 x 26,70; Tapalqué entre Andalgalá y Carhué, lotes 5 y 6 manz. R — 17,32 x 35,36; Tapalqué entre Andalgalá y Carhué, lotes 7 y 8 manz. R — 17,32 x 26,70; Andalgalá entre Tapalqué y Areco, lotes 13 al 18 manz. R — 51,96 x 43,25; Andalgalá esquina Areco, lote 20 al 25 manz. R — 31,12 x 51,91 y 47,67 x 35.36; Areco esquina Carhué, lotes 29 y 30 manz. R — 13,03 x 17,32 y 22.46 x 26,70; Carhué entre Tapalqué y Areco, lote 31 — 8,66 x 34,59; Carhué entre Areco y Tapalqué, lote 32 y 33 manz. R — 17,32 x 43,25; Carhué entre Areco y Tapalqué, lote 35 y 36 manz. R — 17,32 x 43,25; Tapalqué entre Andalgalá y Cosquín, lote 5 manz. S — 8.66 x 35,36; Cosquín entre Areco y Tapalqué, lote 19 manz. S — 8,66 x 43,25; Cosquín esquina Areco, lote 21 al 24 manz. S — 22,46 x 26,70 y 30,35 x 34,59; Areco entre Andalgalá y Cosquín, lote 25 manz. S — 8,66 x 35,36; Areco entre Andalgalá y Cosquín, lote 28 manz. S — 8,66 x 35,70; Andalgalá entre Areco y Tapalqué, lote 31 manz. S — 8,66 x 34,59; Andalgalá entre Tapalqué y Areco, lote 32 y 33 manz. S — 17,32 x 43,25; Andalgalá entre Areco y Tapalqué, lote 39 manz. S — 8,66 x 43,25; Andalgalá entre Areco y Tapalqué, lote 40 manz. S — 8.66 x 34,59; Tapalqué entre Cosquín y Coronel Cárdenas, lote 3 manz. T — 8,66 26,70; Tapalqué esquina Coronel Cárdenas, lote 5 y 6 manz. T — 19,78 x 19,13 y 22,90 x 26,70; Coronel Cárdenas entre Areco y Tapalqué, lote 7 manz. T — 8,80 x 8,66 y 35,75 x 35,25; Coronel Cárdenas entre Areco y Tapalqué, lote 8 al 11 manz. T — 35,20 34,81 y 42,76 x 37,69; Coronel Cárdenas entre Areco y Tapalqué, lotes 14 al 16 manz. T — 26,40 x 25,98 y 33,68 x 29,17; Coronel Cárdenas entre Areco y Tapalqué, lote 18 manz. T — 8,80 x 8,66 y 27,67 x 26,16; Areco esquina

Cosquín, lotes 20 y 21 manz. T — 13,80 y 18,03 y 21,74 x 25,98; Cosquín entre Tapalqué y Areco, lotes 25 al 29 manz. T — 43,30 x 43,30 y 25,53 x 25,98; Cosquín entre Areco y Tapalqué, lote 32 al 34 manz. T — 25,98 x 24,78; Areco esquina Guamini, lotes 1al 7 manz. V — 56,33 x 23,15 y 18,91 x 60,57; Areco esquina Carhué, lote 10 y mitad Nord Este del 9 manz. V — 8,70 x 12,99 x 18,91 x 23,15; Carhué entre Areco y Chascomús, lotes 11 al 13 manz. V — 25,98 x 43,25; Carhué entre Areco y Chascomús, lotes 15 y 16 manz. V — 26,04 x 21,86 y 43,25 x 49,53; Areco entre Carhué y Andalgalá, lotes 3 y 4 manz. X — 17,32 x 43,30; Andalgalá entre Areco y Chascomús, lotes 7 al 9 manz. X — 25,98 x 25,93; Andalgalá entre Areco y Chascomús, lotes 11 al 13 manz. X — 25,93 x 43,25; Andalgalá entre Areco y Chascomús, lotes 15 al 17 manz. X 25,98 x 43,25; Andalgalá entre Areco y Chascomús, lotes 19 y 20 manz. X — 27,34 x 23,23 y 43,25 x 48,57; Carhué entre Areco y Chascomús, lotes 23 al 27 manz. X — 43,30 x 43,25; Carhué entre Areco y Chascomús, lote 28 manz. X — 8,66 x 34,59; Areco esquina Carhué, lotes 1 y 29 al 31 manz. X — 30,40 x 25,93 y 21,69 x 34,64; Areco esquina Andalgalá, lotes 1 al 4 manz. Y — 30,55 x 34,59 y 21,74 x 25,98; Areco entre Andalgalá y Cosquín, lotes 5 y 6 manz. Y — 17,32 x 34,64; Areco entre Andalgalá y Cosquín, lotes 7 y 8 manz. Y — 17,32 x 25,98, Areco esquina Cosquín, lote 10 manz. Y — 14,37 x 8,66 y 21,74 x 25,98; Cosquín entre Areco y Chascomús, lote 11 manz. Y — 8,66 x 34,59; Cosquín entre Areco y Chascomús, lotes 13 al 16 — 34,64 x 43,25; Cosquín entre Areco y Chascomús, lotes 20 al 22 manz. Y — 25,98 x 43,25; Chascomús entre Cosquín y Andalgalá, lote 27 manz. Y — 8,66 x 31,66; Andalgalá entre Areco y Chascomús, lote 30 manz. Y — 8,66 x 43,25; Andalgalá entre Areco y Chascomús, lotes 41 y 42 manz. Y — 17,32 x 43,25; Areco entre Cosquín y Coronel Cárdenas, lote 2 manz. Z — 8,66 x 26,68; Areco esquina Coronel Cárdenas, lotes 4 y 5 manz. Z — 17,30 x 16,94 y 22,88 x 26,68; Coronel Cárdenas y Cosquín entre Areco y Chascomús, lotes 7 manz. Z — 8,66 x 8,80 y 39,91 x 41,41; Todo en pesos 20.000 moneda nacional. E — Ezequiel A. Santamarina xy Eduardo A. Siritto. — A — Sociedad Supervielle y Compañía.

Venezuela 2421 — 8,66 x 30,310, pesos 30.000 Edif. E — Antonio Mariano Castellanos. — A — Magdalena Márquez.

White 337 — 8,66 x 29,12, pesos 2.550 m/n Edif. E — José Arias. — A — Juan Bautista Massini.

Sañartú esquina Viel, lote 1 manz. D — metros cuadrados 551, pesos 9.183,25 moneda nacional. E — Baldomero M. Fonseca. — A — Eduardo Peña.

Zubiria 846 — 8,66 x 51,96, pesos 10.000 moneda nacional Edif. E — Ana Guffanti (Sucesión). — A — José Vago.

Territorios:

Río Negro

Colonia Nahuel Huapí, lote 6 agrícola — hectáreas 49, áreas 29, pesos 1.000 moneda nacional. E — Enrique Ojeda. — A — Angel Lavagnino.

Pampa

Pueblo Macachín, manz. 49, solar C — metros cuadrados 45 x 40, pesos 6.000 Solar Edif. E — Mariano de Diego. — A — Francisco Otero.

Pueblo Macachín, manz. 12. solar G — metros cuadrados 1.800, pesos 3.000 moneda nacional Edif. E — Soc. Elosegui Torrella y Compañía. — A — Obdulia Rodríguez.

Pueblo Macachín, Solar D, manz. 46 — metros cuadrados 40 x 45, pesos 5.500 moneda nacional. Solar Edif. E — Soc. Elosegui Torrella y Compañía. — A — Restituto Rodríguez.

Formosa

Pueblo Formosa, manz. 216 solar b — metros 2.500, pesos 300 moneda nacional E — Carlos Lorenti. — A — Tomás Marcelo Rojas.

Chaco

Parte del lote Rural 149 Colonia Popular — mide 600 x 600, pesos 4.900 moneda nacional. E — Augusto Schurr. — A — José Goujón.

Resumen :

Capital por actos entre vivos — Fincas 119 pesos 757.142,46.

Gobernaciones por acto entre vivos. — Fincas 6 pesos 20.700,00.

Total fincas 125 pesos 777.842,46.

Arribeños Nº 2920 — 8,66 por 40,52, pesos 4.600 — Edif. — E — Eduardo Santiago Rodríguez — A — Manuel Otero Rodríguez.

Pasaje Bozalla entre Avenida Alcorta y General Iriarte — lote 2, manzana A — 8,66 por 28,145, pesos 3.250. — E — Alfredo y Hermenegildo Bozalla — A — Quintín Bozalla Omano.

Cabrera Nº 5711 — 7,66 por 27,71, pesos 8.000 — Edif. — E — Andrés Montoto y Francisca Quintela de Montoto — A — Sofía Ricaud.

Charcas Nº 2401, 407 y 409 esquina Larrea 1006, pesos 35.000 — Edifi. — metros cuadrados 248,06 — E — Suc. de Catalina Costa de Vaccarezza — A — Fernando de Paola.

Culpina Nº 42 — 8,66 por 20,78, pesos 6,720 — Edif. — E — Rosa Bergalo de Riglos — A — José Soriano Torrejón.

Guardia Nacional entre Merlos y Lobos — lotes 18 y 19, manzana 40 — 17,32 por 42,996, pesos 2.560. — E — Sebastián Ganbaudi y Josefa Ferrero de Ganbaudi — A — Manuel de la Iglesia.

Garay Nº 2735 — 8,66 por 33,764 pesos 11.000 — Edif. — E — Antonio Scolpino — A — Antonio Schottino.

Helguera Nº 3265 — 8,66 por 8,60 —43,74—43,18, pesos 9.950 — Edif. — E — Carlos Bordey — A — Francisco Arbizu.

General Iriarte entre Eiía y Pepirí — lote 36, manzana A — 14,32—14,40—53,50—52,00 pesos 30.000 — Edif. — E — Alfredo y Hermenegildo Bozzalla — A — Juan Bozzalla.

Jujuy Nº 1321 — 10,74—10,74—12,12 —11,93, pesos 10.200 — Edif. — E — Suc. de Benjamín Ballestros de Sala — A — Francisco Noto y María Teresa Charliera de Noto.

Merlo entre Laguna y Martínez Castro — lote 20, manzana 17 — 8,66—8,70—58,78—59,65, pesos 3.420 — E — Sdad. Fomento Urbano en Liquidación — A — Suc. de Lucas Coiro constituída por Rafaela Episcopo, y Pedro Angel, Dante Valerio, Inés Antonia y Enrique Antonio Coiro y Episcopo.

Maipú Nº 255-257 — 8,23 por 60,62, pesos 395.000 — Edif, — Belgrano número 1245-49 — Edif. — pesos 70.000 — metros cuadrados 4385 — Bolívar Nº 685-89 — 10,392 por 33,553, pesos 65.000 — Edif. — E — Manuel Villafañe Iturrioz, Isabel Bombal de Villafañe Iturrioz — A — Banco de Castilla y Río de la Plata.

Núñez entre Colodrero y Capdevila — lote 48, manzana E — 8,66—8,66—29,19 29,03, pesos 1.360 — E — Félix Alonso, Gaspar Reina, Santiago Corso y Alejandro Bianchi — A — José María Peña.

Nazarre entre Atalaya y Llavallol — lote 8, manzana 3 — 8,66 por 8,66—19,45—19,43, pesos 2.160 — E — Felipe Restano y Juan Queirolo — A — Carlos Durand.

Olazábal Nº 3929 — metros cuadrados 610,15, pesos 6,000 — Edif. — E — Juan Servino y Josefa Deluca de Servino — A — Juan Pozzo — Oro Nº 1876-80 — 8,66—8,66—39,64—39,66, pesos 13.000 — Edif. — E — David Iglesias — A — A — Vicente Rey.

Territorios Nacionales

Chubut

Pueblo Gaimán — Solar A, manzana 118 — metros cuadrados 3.500 — E — Domingo A. Descalzo — A — Samuel J. Thomas.

Familia Sud Africa — Sec. DI — Frac. A — parte del lote 14 — Hs. 2.500, pesos 2.500 — E — Domingo A. Bacigalupi — A — «Vetta Solari y Cía».

Comodoro Rivadavia — manzana 6 — Solar X — metros cuadrados 1.250,02, pesos 11.800 — Solar Edif. — E — Bartolomé Sordo — A — Soc. Anma. Compañía Mercantil Chubut.

Pampa Central

Sec. 7 — Frac. B — parte del lote 16 — Hs. 418 — 50.000 pesos — Campo con existencias — E — Bartolomé Baretta — A — Bartolomeo y José Bruno.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chubut

Esquel — Quinta 32 — Hs. 4 — As. 84 — Adj. a Andrés A. Garate.

Río Negro

Allen — manzana 77 — Solar H. — 25 por 55 — Adj. a Francisco Blancò.

General Roca — manzana 110 — Solar d — metros cuadrados 2.500 — a Emilio Rubione.

Pampa

Sec. XIII — Frac. B — Porción d — lote 18 — Hs. 2.500 — Adj. a Miron Mittelmann.

Santa Cruz

Santa Cruz — manzana 40 — Solar b — metros cuadrados 1.263,54 — Adj. a María Piñero de Vázquez.

Misiones

Bomplán — lote 66 Agrícola — Hs. 107 — As. 62 — Cs. 30 — Adj. a Alejo Lystrup.

Transmisiones por causa de muerte

Billinghurts 2367 — 8,66 por 48,43 pesos 14.000 — Edif. — Suc. Luis María Dupré — H — Gabina Gainza de Dupré.

Coronel Salvadores Nº 245 — metros cuadrados 12,99 por 49,795, pesos 10.200 — Edif. — María Berna de Dondo — H — José Inés, Pascual, Catalina Rosa, Luisa, María y Clara Dondo y Berna y Luis Dondo.

Gazcón Nº 546 — 8,66 por 43,35 — metros cuadrados ..., pesos 27.139,35 — Edif. — Suc. Juan Pinasco — H — María Solimano de Pinasco.

Cangallo Nº 4059 — 8,66 por 52,822, — metros cuadrados ..., pesos 5.088,40 — Edif. — Suc. Juan Pinasco — H — Elvira María Pinasco y Solimano.

Necochea entre Tunuyan y Senguel lote 35, manzana 9 — 8,66 por 25,01, pesos 4.187 — Suc. Antonio Corfoglio — H — Vicenta Amici de Corfoglio.

Pilar entre Caaguazú y Cossio — lotes 1 al 9, manzana A — Cafayate entre Caaguazú y Cossio — lote 1 al 8 — manzana B — Caaguazú entre Cafayate y Pilar — lote 12 y 13, manzana B — Caaguazú esquina Pilar — lotes 14, 15, 16 y 17, manzana B — Pilar entre Caaguazú y Cossio — lotes 18 al 24, manzana B — Tafí entre Caaguazú y Cossio — lotes 1 al 5 y 8, manzana C — Cafayate entre Caaguazú y Cossio — lotes 19 y 20 al 27, manzana C — Muguiondo entre Caaguazú y Cossio — lotes 1 al 6 manzana E — Caaguazú entre Oliden y Murguiondo — lote 18, manzana E — Pasaje Paralelo a Murguiondo a continuación N. E. Caaguazú y Cossio — lote 20, manzana E — Cafayate entre Caaguazú y Tonelero — lote 7 al 11, manzana F — Tafí entre Caaguazú y Tonelero — lote 3, manzana G — Cafayate entre Caaguazú y Tonelero — lotes 20 y 21 al 25 — Pasaje paralelo a la calle Murguiondo continuación N. E. entre la calle Caaguazú y Tonelero — lote 23, manzana I — Palmar esquina Murguiondo — frac. — manzana O superficie total metros cuadrados 23.042,35 todo en pesos 48.387,89 — Suc. Francisco Pasman — H — Raúl Guillermo, Guillermo Federico, y Frank Ricardo Pasman y Gándara.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 18, pesos 677.820.

Territorios por acto entre vivos, fincas 4, pesos 64.700.

Total: fincas 22, pesso 742.520.

Capital por causa de muerte, fincas 20, pesos 119.002,64.

Total: fincas 42, pesos 861.522,64.

~~~~~

Alvarez entre Camargo y Padilla — lote 8 — 17,65, 17,67, 10,70; 10,44; pesos 2288,60.

E. — María de las Mercedes Beristayn de Schlieper. — A. — Vicente Gieía Caputo.

Almagro Nº 278 — 8,66, 8,66, 25,70 26,04; pesos 23.500; edif.

E. — Domingo Mazzitelli. — A. — Héctor Rusca Capello.

Burela entre Quesada e Iberá — lote 9, manz. 1 — 8,66 x 23,14; pesos 3.537,73.

E. — Manuel Sotelo. — A. — Domingo.

Bogotá esquina Rojas — 23,525 — 25,00 — 13,275 — 15,52; pesos 9.806 (no hay más datos).

E. — Propietarios desconocidos — A. — Segundo Cao.

Conde Nº 935 — 8,66 — 8,66 — 48,43 —48,39; pesos 26.000, edif.

E. — Luis Rodolfo Guatelli — A. — Rosa Tonelli de Vergutini.

Corrientes esq. Laprida 477 — 16,50 — 15,80 — 47,82 — 52,57; pesos 67.000, Edif.

E. — Soc. «Viuda de Marinelli e hijo», (Conc.) — A. — Angel y Emilio Seitún.

Constitución Nº 1511/13 — 8,66 x 21,65, pesos 45.200, Edif.

E. — Isabel Bombal y Manuel Villafañe Iturrioz (Conc.) — A. — José Vicente Farnánaez.

Dúngenes Nº 1762 — 8,66 x 29,70, pesos 7.000, Edif.

E. — Luis Chevallier —A. — Miguel Basso.

Entre Ríos Nº 1934 — 9,68 x 63,60, pesos 36.000, Edif. (Conc. formado a Víctor).

E. — M. Decio — A. — Luis de Rose.

Gorriti Nº 5347 — 7,794 — 8,09 — 30,00 — 32,12 — pesos 4.765, Edif.

E. — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — A. — Luis Ravera.

Guaminí entre San Pedro y Arrecifes — lote 23, manz. 25 — 7,79 —7,79 — 15,79 — 15,84; pesos 810.

E. — Alfonso Di Belle — A. — Antonio y Teresa Burtaccio y Carbone.

Humberto I, 507 — 9,04 x 22,51, pesos 3346 (1/6 parte indivisa); edificado.

E. — Lucía Gesino — A. — Agustín, Amelia Camila, Rosa de las Mercedes, Emiliana Margarita y Edelmiro Gesino.

Lobos entre Escalada y Guardia Nacional — lote 7, manz. 44 — 8,66 x 35,358, pesos 816.

E. — Josefa Ferrero de Gambaudi, Sebastián Gambaudi (Conc.) — A. — Felisa Solari Anzuete.

Lafuente Nº 466 — 8,66 — 8,66 — 43,72 — 43,77; pesos 15.000, Edif.

E. — Cayetano Sciarillo — A. — Crispina Martínez de Muscio y Firmo Horacio Posadas; Mendoza 5668 —8,66 x 33,98, pesos 4.000, Edif.

E. — Francisco Duella — A. — Juan Bossero.

Mocoretá Nº 212 — 9,00 — 9,80 — 30,45 — 30.45; pesos 7.400, Edif.

E. — Pedro P. Pagliere — A. — Fermín Etchegoyen.

Morán esq. Nazca — lotes 1-2 y 32, manz. 279 — 34,44 x 26,01; pesos 8,700 (Dación en pago).

E. — José Ruiloba — A. — Juan Milovich.

Maza Nº 2020 — 8,66 x 23,63; pesos 5.900, Edif.

E. — Ramón Rodríguez Penido y Mercedes Nouché de Infanzon — A. — Donado Amado.

Necochea 1433/37 y 41 — 10,98 — 12,20 — 23,00 — 22,75; pesos 12.500, Edif. (1/2 indiv.).

E. — Ernesto, Josefa y Cecilia Dorini — A. — Juan B. Brichetto.

Paramaribó Nº 634 — 8,00 x 36,80, pesos 7.000, Edif.

E. — Pascual Bulla — A. — Magdalena Bulla de Bulla.

Patagones Nº 1832 — 8,66 x 24,13, pesos 14.600, Edif.

E. — Juan Martinotti — A. — Castulo Aparicio.

Ramón L. Falcón esquina Dante — lote 3, manzana 16 — 15,60 — 17,94 —7,19 — 9,44, con 3,25 en la ochava, pesos 1150.

E. — María Carolina Lato de Calogero o Calocero — A. — Wenceslao A. Wober.

San Blás 2371 — 8,00 x 34,00, pesos 1.600, Edif.

E. — Julio San Martín — A. — Juan Morchio.

San Fernando entre Strangford y Hudson — lotes 1 al 8 y 21 al 24 — manz. X — 50,00 x 62,80, pesos 8.801.

E. — Ricardo Furlotti — A. — Enrique A., y Adolfo Panizza.

San Pedro entre Basualdo y Guardia Nacional — lote 25, manz. 41 — 8,66 —8,66 — 35,641 — 35,609, pesos 1.320.

E. — Conc. de Sebastián Gambaudi —A.— Luis V. Castro.

Terreno Nº 435 — 17,32 x 21,23, pesos 6.400,

E. — María Carriola de Pastore — A. — Juan Corletto.

Trelles Nº 1175 — 8,66 — 8,71 — 30,16 — 29,23, pesos 12.000, Edif.

E. — Banco «El Hogar Argentino» —A.— María Peyragude.

Vidt Nº 1917 — 7,79 x 25,35, pesos 16.000, Edif.

E. — Teodoro Catalá — A. — Guillermo Bellucci y Julia Victoria Descalzo.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Sarach — Solar A — metros cuadrados 25 x 40, pesos 2.000, (1/2 indivisa). Solar edificado, manz. 14.

E. — Avelino Cortina — A. — Rafael Valdés Figaredo.

Chubut

Colonia Chubut — Chacra 70—H. 100, pesos 1.600.

E.—Evan Oliver — A. — Williams F. Griffiths.

Colonia Chubut — Chacra 60 — (1 kilómetro cuadrado), pesos 6.500.

E. — Guillermo Diego Jones — A. —Compañía Mercantil del Chubut.
~~~~~

Adjudicaciones del Gobierno Nacional
Neuquen

Zona Andina — Sección C — lote 32, pastoril — H. 10.000.

Adj. a Camino, Lacoste y Compañía.

Trasmisiones por causa de muerte

Colegiales Nº 3510 — 8,66 x 25,80, pesos 4.000, Edif.; Ushuaia Nº 3742 —7,79 x 43,79, pesos 3.000, Edif.; Paraná Nº 550/52 — 7,40 x 36,95, pesos 29.000, Edif.

Suc. Palmira Parodi de Barranti.— Herederos: Hugo Alfredo Benito, Andrés Natalio José, Arnaldo Francisco Santiago y Emma Catalina Simona Barranti y Parodi.

Rivadavia Nº 3123/29 — 12,69 x 33,65, pesos 36.295, Edif.; Ramón L. Falcón Cossio y Alvariño — mts. cds. 1652; Ramón L. Falcón Patrón y Arrajo — mts. cds. 1.272, pesos 16.620 (Fracción triáng.).

Suc. José B. Lavieri — H. — Rosa Capurro de Lavieri.

Rivadavia 8767/73 — 8,66 x 43,30, pesos 30.000, Edif.; Rivadavia número 3171/75 — mts. cds. 395,83, pesos 57.000, Edif.; Ramón L. Falcón entre Dante y Manzoni — 25,98 x 50,25, pesos 6.525.

Suc. José B. Lavieri — H. — Josefina Cándida, Emilia Cándida, Luisa Marcelina, Isabel Ambrosio, Marta Josefina y Rosa Judith Lavieri y Capurro.

Río Cuarto, Don Cristóbal y Picheuta —Fracción; mts. cds. 21,092, pesos 56.250.

Suc. Felisa Ocampo de Carabassa — H.—Fernando Ruiz Guiñazú.

Resumen

Capital por actos entre vivos: Fincas 28; pesos 352.443,48.

Territorios par acto entre vivos: Fincas 3, pesos 10.100.

Total: Fincas 31, pesos 362.543,48.

Capital por causa de muerte: Fincas 10, pesos 23.869.

Total 41 fincas, pesos 386.412,48.

Avelino Díaz entre Rivera Indarte y Esteban Bonorino lote 12 x 13 y 14 25.98 — 26.10 — 21.55 — 18.51 — pesos 2340 — E — Lorenzo Bergara — A — Julio Gayetano Gini.

Arribeños entre Esteco y Zabala lote 11 manz. C mts. cds. 308.40 pesos 8000 — E — Juan C. Pinto Peixoto — A — Camilo Alfonso Marie Bonllond.

Argerich Nº 850 — 8.66 x 45.06 pesos 6.550 Edif. — E — Francisco Napolitano — A — Pascual Fiorillo.

Chenaut entre Báez y Arce lote 13 manz. D 8 66 x 39.43 pesos 4.712,73 — E — Propietario desconocido — A — José Grosso.

Chivilcoy entre Asunción y Morán lote 1 manz. 129 — 9.959 x 40.702 pesos 5 500 — E — José Sanllorenti — A Joaquina Calzada de de Hoz.

Canalejas Nº 975 — 8.859 x 45.20 pesos 16 000 Edif. — A— Ramón Ferro — A — Manuel García Núñez.

Conde Nº 2570 — 8.66 x 28.23 pesos 8.500 Edif. — E — Paulina Glasser de Feinb'att — A — Guillermo Tornadu.

Cochabamba Nº 1182 — 8.07 x 22.15 pesos 19.400 Edif. — E — Juan Bautista Raffa (hijo) — A — Juan Jaime y Agueda Rotger y Enrich.

Cochabamba Nº 2718 — 8.66 x 34.64 pesos 18 500 Edif. — E— Justina Serín de Trinchero — A — Emilio M. París.

Catamarca Nº 317 — 7.94 — 7.95 — 22.30 — 22.58 pesos 6.000 — 1/4 parte proindivisa Edif. — E — Juan Nicolás Grosso y Carena — A — Florencio Guillermo Grosso y Carena.

Camargo entre Alvarez y Aráoz lote 4 manz. 8.66 x 25.83 — 25.83 pesos 2.865 — E — María de las Mercedes Beristayn de Schlieper — A — Antonio Carpineti.

Colodrero entre Republiquetas y Núñez lote 19 manz. D 8.66 — 8.66 — 23.40 — 23.26 pesos 1.200. — E — Félix Alonso, Gaspar Reina, Santiago Corso y Alejandro Bianchi — A — Juan B. Tagliabué y José Viale.

Caseros Nº 2772/74 10.43 x 53.69 pesos 19.000 Edif. — E — Miguel Ripa Elzaurdia — A — Luis Duprat y Juan José Perazo.

Deseado Nº 2568 — 8 66 x 43 30 pesos 6.000 Edif. — E — Banco « El Hogar Argentino » — A — Juan Diotti.

Dante entre Rafaela R. L. Falcón lote 7 manz. 16 — 8.66 x 35.26 pesos 1.810 — E — María Carolina Late de Calogero o Calocero — A — Luis Castiglioni.

Donizzetti Nº 61 y 70 lote 2 manz. 29 S.CO x 29.12 — Edif. en dos lotes. — parte de la finca anterior lote 3 manz. 29 8.00 x 37.12 Edif. pesos 8.800 — E — María Carolina Lato de Calogero o Calocero — A — Guaiterio Pesagno.

Federico Lacroce Nº 2590/94 y 2600 esq. Amenábar 18.54 — 18.68 — 19.70 —19 80 pesos 19.900 Edif.—E— Suc. de Luis Brusco — A — Luis Faggioli.

Fraga Nº 1002/6 y 18 esq. Céspedes 3909 — 29.44 — 27 98 — 13.15 — 9 53 pesos 13 050 — E — Fulvio Stringhini — A — Dolores Barros.

Figueroa esq. al Pasaje San Pedro de Nolasco 8.66 x 17.32 pesos 200 (1/4 parte proindivisa) — E — Catalina Mazzitelli de Rizzo — A — Antonio Camberchiolo.

Guaraní Nº 84 8.66 x 15.89 pesos 6.500 Edif. — E — Jesús Agulleiro y Alfredo Kogan.

Boulevard General Paz (Proyectado) entre Areco y Chascomús — lote 38, manzana 2 — 8,65 x 42,70 $ 2560 — E — Ezequiel A. Santamarina — A José Rossi.

Morán Nº 3510 esq. Concordia— 28,18 x 25,18 $ 18425 — Edif. — E — Gerónimo Aliaga — A — Luisa Serra de Ni colini.

Mariano Acosta Nº 973 — 8,66 — 8,70 —24,89 — 25,76 $ 1850 — Edif. — A — Horacio Ternato — E — Nilo Faraguto.

Merlo Nº 3725 — 8,66 — 8,66 — 24,67 — 25,54 $ 3000—Edif. — E — Vito Tomaselli— A — Euisa y Sabina Errecaborde.

Núñez entre Capdevila y Triunvirato — lote 39 — manz F — mts. cds. 387,83 — $ 1680 — E — Félix Alfonso, Gaspar, Santiago Corso y Alejandro Bianchi — A — Natalio Gini.

Pola Nº 1337 — lote 15 — 8,66 x 42,99 $ 9200 — Edf. — E — Luis Caputo — A — José M. D. Fiore.

Parral Nº 527—8,00 x 18,98 — $ 2405,32 — Edif. — E — Luis Cortese — A — Corlos Clara.

Quesada Nº 5196 al 200 esq. Capdevila 3097 — 16,70 x 14,33 $ 5000 — Edif. — (1/2 ind.) — E — Pedro Aubin — A — Adelaida Chaudeazguez de Fournier.

Rocha Nº 1351 — 8,66 x 38,70 $ 8000 — Edif. — E — Miguel Bruzone — A — Ernesto José Rossi Barbieri.

Rondeau Nº 2987 y 89— 8,75 — 6,60 — 15,90 — 17,75 $ 21000 — Edif. — E — José Murganti y José Rivevia — A —José M. Deldan.

Río Janeiro Nº 1315 — 9,881 — 8,66 — 26,551 — 21,663 $ 23000 — Edif. — E — Artemisia Bitessi — A — Angel Isetta.

Rojas Nº 1481 — 8,66 — 8,71 — 17,79 — 18,36 $ 9000 — Edif. — E — Pablo A. Craboledda — A — Alfredo Rimoldi.

Salguero Nº 725 — 8,66 x 24,51 pesos 24000 — Edif. — E — Juan Forzatti — A — Angel Secondo.

San Eduardo Nº 623 — 9,00 x 19,536 $ 5050 — Edif. — E — Luis Cortese —A — Raimundo Raspanti.

Saladillo entre Areco y Chascomús — lote 49 — manz. 5 — 8,665 x 50,327 pesos 2560 — E — Ezequiel A. Santamarina — A — Nicolás Oliva.

San Julián Nº 3619 — 8,66 x 32,98 pesos 3300 — Edif. — E — Domingo Santorelli — A — Vicente Pico.

San Salvador Nº 4577 — 8,66 — 8,69 — 24,76 32,74 $ 7000 Edif. — E — Teodoro Di Lalla — A — Vicente Rossi.

Vilela Nº 2748 — 8,60 x 43,03 $ 3440 — Edif. — E — Enrique Witte — A — María del Pilar Arrequina.

Territorios Nacionales
Pampa

Pueblo Gral. Pico — Secc. I — Fracción C — lote 12 — manz. 119 — Solar K — mts. cds. 20 x 40 $ 510 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Teodoro Moñin.

Pueblo Catriló — manz. M — Solar 2 — mts. cds. 1,250 $ 1.100 — Bernardo Mendibil — A — Eduardo Salusselia.

Secc 3 — Fracc. D. — lote 4 — Parte Hectáreas 2,500 $ 51000 — (Campo con lo exist) — E — Cayetano Pedro Herrera y Suárez Ignacio — A — José María y Santos Iturrioz.

Chacra 26 — Parte Pueblo Igro. Luiggi — H 58 Ars. 1 pesos 6381,10 — E — Antonio Devoto — A — Antonio López — Pueblo Ingeniero Luiggi — Solar A — manz 88 pesos 800 — E — Antonio Devoto — A — Ernesto Chiavarino

Ingeniero Luiggi — Frac. F — parte de la chacra 13 — Hs 57 Ars 82 pesos 6360 20 — E — Antonio Devoto — A — Dionisio Perez —

Sec. XVIII — Frac. B — lote 19 — Hs. 10,000 — Campo con lo existente — E — Vicente Castello — A — Theodor Reinhard Sohrape — pesos 100000 —

Santa Cruz

Sec. — XXIII — Frac. — D lote parte 1/2 Sud Pastoril — 51 — Zona Sud del río Santa Cruz — Hrs. 2500 pesos 20000 E — Juan D. Aubone — A — Sociedad Anónima Ganadera « Las Vegas » —

Secc VIII Frac. A — Hrs 10000

Sec VIII Frac A lote 2 angulo N E Hrs 2500 pesos 8548 97 — Sup. Gobierno de la Nación — A Karl (Carlos) Leupold.

Sec VIII — Frac A — lotes 9 y 10 Hrs 7500

Sec VIII — Frac A — lote 2 partes Hrs 1731

Sec XIV — Frac B — Lote 14 1/2 Sud Hrs 2500

Sec Frac D — lote parte Sud — Hrs 4000 — Sec VIII — Frac lote 13 — pte S. O. Hrs 1769 — Todo en pesos 12037 90 E — Sup. Gobierno de la Nación — A Suc de Arturo Albert —

Sec XIII — Frac D — lote 4 y parte del 7 — Hrs 15000 — pesos 13636 35 — E — Sup. Gobierno de la Nación — A — Suc de Arturo Albert —

Chaco

Colonia Mixta Chacras 161, 162, 179 y 180 — Hrs 400 pesos 1500 — E — Teodoro Serratrice — A — Sec « Schurr y Baur ».

Colonia Resistencia — Quinta 25 parte mts cds 130 x 100 pesos 8000 (Quinta con lo existente)

E — Miguel González — A — Fernando Echevarría y Pedro Liébano

Chubut

Colonia Sarmiento — lote III Pastoril Hrs 2500 pesos 8000 E — Emilio Duprat — A — Manuel Hurtado —

Neuquen

Zona Andina — Sec C parte Oeste lotes 36 y 38 — Hrs 10000 pesos 40000 — E — Juan Lagos Mármol — A — Rodolfo Lagos.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas........... 39 $ 325298 05
Territorios por actos entre vivos............ 20 » 277874 53
Total 59 » 603172 58

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910, y Febrero a Diciembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Febrero de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

La Franco-Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666 Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1916, a las cuatro de la tarde, en el edificio de la Compañía, Cangallo 666.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5º Elección de cuatro directores titulares, de cinco directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 8 de 1916. — J. Chapar, Presidente. — A. de Casaubón, secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso, alto, hasta el día 29 de Enero 1916, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Gerente.

11 Enero — Nº 459-v-13 enero.

11 Enero — Nº 459-v-24 enero.

Nuevas Convocatorias

«Margherita di Savoia»

Sociedad femenil de S. M. e Instrucción Infantil

Independencia 2540

Las socias son convocadas a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 16 de Enero a las 3 p.m.

Habrá «quórum» con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La «Orden del día» está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — La Secretaria.

E. 13 Enero. Nº 486-v-15 enero.

«La Clara».

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Febrero de 1916 en el local social, Cangallo 627, a las 2 p.m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Enero. Nº 487-v-2 febrero.

«Frutcola Argentina».

Sociedad Anónima en Liquidación

Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 2 de Febrero de 1916, a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, Venezuela 610-614.

Orden del día:

Adoptar las medidas que se consideren oportunas, en vista de la resolución de la Inspección General de Justicia, en lo que respecta al nombramiento de liquidadores, efectuado en la Asamblea del 26 de Noviembre de 1915.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Enero de 1916. — Ricardo Illa, presidente.

E. 13 Enero. Nº 488-v-2 febrero.

La Compañía Textil Sudamericana

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de Febrero de mil novecientos diez y seis, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designar Síndicos, titular y suplente, para que dictaminen sobre el balance y cuentas del ejercicio social de 1914.

2º Dar cuenta por el Directorio, de la renuncia hecha por el fundador de la Sociedad, Hugo Barelli, de su participación en las utilidades durante diez años, en beneficio de la Sociedad.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Lavalle 477, de 4 a 6 p. m. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — Antonio Ferrini, secretario.

E. 13 Enero — Nº 473-v-2 febrero.

Sociedad Italiana de S. M.

Nuova XX Settembre

Se convocan los socios para las Asambleas Administrativa y Electiva correspondientes al 4º trimestre, 1915, que tendrá lugar el Domingo 16 de Enero 1916, en el local social, calle Bustamante Nº 563, a las 9 y 1/2 a. m., en primera convocatoria.

No habiendo «quórum» en tal fecha, la Asamblea Administrativa se efectuará el Domingo sucesivo, a la misma hora y la Electiva, el Domingo 30 de Enero de 1916. — La orden del día, está expuesta en la Secretaría. — El Secretario.

E. 13 Enero — Nº 474-v-15 enero.

Sociedad Ligure de S. M.

Calle Suárez 676 — Boca

Se cita a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria, del 2º Semestre 1915, que tendrá lugar el día Domingo 16 de Enero 1916, a la 1 p. m., 1ª convocatoria o a las 2 y 1/2 p. m., 2ª convocatoria, en los salones sociales, a los efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 1º Lectura de la acta de la Asamblea anterior.

Art. 2º Designación de tres Socios de los presentes, para que conjuntamente con el señor Vicepresidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea presente.

Art. 3º Relación Administrativa del 2º Semestre 1915.

Art. 4º Lectura y aprobación del balance general de 1915.

Art. 5º Nueva y última propuesta de la C. D. para prorrogar los efectos del artículo 29 del Reglamento Panteón Social, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Art. 6º Ampliación del artículo 10 del Reglamento Panteón.

Art. 7º Lectura de la correspondencia recibida de la «Federación de las Asociaciones Italianas de Buenos Aires», en el 2º Semestre de 1915.

Art. 8º Lectura de la carta de renuncia del cargo de Presidente de la Sociedad Ligure de S. M., presentada del señor Enrique Figari.

Art. 9º Elección general de la C. D. para el año 1916. — El Vicepresidente.

E. 13 Enero — Nº 479-v-14 enero.

Convocatorias Anteriores

Curtiembre «La Argentina» Grunbaum Soulas (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero en su domicilio Monteagudo 345, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 1º ejercicio que venció el 31 de Diciembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Reforma de los Estatutos en lo referente al aumento del capital social.

4º Elección de cuatro Directores: dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Secretario.

E 12 Enero — Nº 471-v-28 enero.

La Unión

Fundición y Talleres

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al noveno ejercicio se pagan desde la fecha, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m., en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376. — Buenos Aires, Enero 10 de 1916. — El Secretario.

E 12 Enero — Nº 469-v-14 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las tres pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General calle San Martín número 322.

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cuatro miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Pedro Denegri, Tomás Ambrosetti, Benigno Peña y Josué F. Moreno.

4º Elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, pudiendo presentarse declaraciones de bancos por depósitos de dichos títulos. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — Alfredo V. Fernández, Director General.

E. 12 Enero — Nº 468-v-31 enero.

Sociedad de S. M. «Unione Italiana del Caballito

98 Cachimayo 112

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 del corriente, a las 9 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Rendición de cuentas anual.

Relación de la Comisión Directiva.

Relación de los revisores de cuentas.

Elecciones generales.

Nombramiento de la Comisión para la aprobación del acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Enero 10 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Enero — Nº 466-v-15 enero.

Sociedad «Unione Operai Italiani»

Sarmiento 1374

Cítanse a los socios de la Sociedad Unione Operai Italiani para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 del corriente, a la 1 pasado meridiano, como lo establece el Reglamento Social, en su artículo 145, párrafo 2º.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la rendición de cuenta semestral, 1915.

3º Lectura y aprobación de la rendición de la cuenta anual.

4º Lectura y aprobación del balance anual.

5º Relación de la Presidencia.

6º Propuesta a socio benemérito el señor Domingo Visconti.

7º Eventuales.

Longo, Gerente.

12 Enero — Nº 465-v-15 enero.

Sociedad «Unione Operai Italiani»

Sarmiento 1374

Cítanse en primera reunión a los socios de la Sociedad «Unione Operai Italiani», a la Asamblea que tendrá lugar el Domingo 16 del corriente, a las tres pasado meridiano, como lo prescribe el artículo XIV del Estatuto Social en su párrafo 1º, a los efectos de las elecciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, tres revisadores de cuentas, siete miembros del Jury de honor, y veintiún miembros del Consejo Directivo. — El Gerente.

12 Enero — Nº 464-v-15 enero.

Asociación Patriótica Española

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores socios de la Asociación Patriótica Española, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Bernardo de Irigoyen número 668-78, el Domingo 30 del corriente mes de Enero, a las 2,30 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Préstamo para la conclusión del edificio social.

2º Reforma general de los estatutos de acuerdo con el proyecto remitido a cada uno de los socios.

Félix Ortiz y San Pelayo, Presidente. — Vicente Nicolau Roig, Secretario.

Art. 25 de los Estatutos. — La Convocatoria para cualquier Asamblea se hará por medio de los periódicos españoles de la capital, con diez días de anticipación al en que haya de celebrarse y publicándose la orden del día y el local donde haya de reunirse.

Art. 32. — Los presentes Estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo, en Asamblea Extraordinaria convocada expresamente con ese objeto, a iniciativa de la Junta Ejecutiva o a solicitud de un número no menor de 100 socios.

En cualquier caso, deberá expresarse en la convocatoria cuáles son las reformas que deben ser sometidas a la deliberación de la Asamblea y no podrán éstas ser votadas sin la presencia de las tres quintas partes de los socios y por mayoría de dos terceras partes de los presentes. — Félix Ortiz y San Pelayo, Presidente.

12 Enero — Nº 463-v-29 enero.

Biblioteca Obrera

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, la comisión administrativa, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1916, en nuestro local social, calle México 2076, a las ocho y treinta de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la comisión administrativa.

2º Balances.

3º Discusión de proposiciones para la reforma de los estatutos.

Antonio de Giorgio, Presidente. — Eduardo Gié, Secretario.

12 Enero — Nº 461-v-13 enero.

Fomento Argentino Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 158 (escritorio Nº 217), el día 27 del presente mes de Enero a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.
Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.
Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del Capital representado». — Buenos Aires, 8 de Enero de 1916. — El Secretario.
E. 11 Enero — Nº 445-v-27 enero.

Proveedor Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Enero de 1916, a las ocho pasado meridiano, en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
E. 11 Enero — Nº 447-v-27 enero.

Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 del actual, a las 2 pasado meridiano, en el salón social Alsina 1465, para deliberar la siguiente
Orden del día:
1º Nombramiento de dos socios para la aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria, del 16 de Enero de 1916.
2º Propuesta de la Federación sobre la fusión de las Sociedades Italianas de S. M. y discusión de los medios para llevarla a efecto.
La Asamblea será válida con la presencia de no menos de 100 socios, a tenor de las disposiciones contenidas en el artículo 50 del vigente estatuto social.
Concluída la Asamblea Extraordinaria, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria del 2º semestre de 1915, en el mismo día y sitio, para discutir la siguiente
Orden del día:
1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta del 2º semestre de 1915, juntamente al Presidente y Secretario.
2º Relación Administrativa del C. D. a la Asamblea y su aprobación.
3º Informe de los revisores de cuentas y su aprobación.
4º Elecciones generales.
No efectuándose la asamblea por falta del número legal, después de una hora la asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (artículo 49 del vigente estatuto social). —El Presidente.
E. 11 Enero — Nº 452-v-13 enero.

«Hecto»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 26 del corriente a las nueve pasado meridiano.
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Julián Tejeiro, Ildefonso Lago, Ramón Esteves y Jesús Fernández.
3º Elección de Síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1916. — El Presidente.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.
E. 11 Enero. — Nº 451-v-26 enero.

Club Italiano
Rivadavia 4731

Asamblea General Ordinaria de Socios
Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Enero, año corriente, en el local Rivadavia 4731, a las 9,30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente
Orden del día:
1º Relación de los Revisadores de Cuentas.
2º Relación de la C. D. (Discusión y aprobación del balance semestral).
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea, (Art. 21, Estatutos sociales).
Disposiciones Estatutarias:
Art. 16. La asamblea general es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa, en tres periódicos, durante 5 días, y con transcripción del presente artículo.
Art. 19. No podrán asistir a la asamblea aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria. — M. Obiglio, presidente. — F. Zanetti, secretario.
11 Enero. — Nº 455-v-15 enero.

«Cooperativa Limitada de Trabajo e Irrigación de la Colonia «Chubut»

(Parte Norte)

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, artículo 29, inciso 6, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se realizará en Gaimán, el día 31 de Enero de 1916, a los 10 antemeridiano, en el local del Hotel Amiconi, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la memoria detallada y balance anual correspondiente al año 1915, hasta el 31 de Diciembre, e informe del Síndico.
2º Aprobar u objetar el balance.
3º Elegir nuevos miembros del Directorio.
4º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.
5º Desde el día 10 de Enero de 1916, estará en la Secretaría, la memoria detallada y el balance general a disposición de los señores accionistas.
6º Serán válidos los acuerdos que se tomen en la asamblea arriba indicada, cualquiera que sea el número de los socios concurrentes, según el Art. 39 de los Estatutos. — Gaimán, Diciembre 18 de 1915. — Por orden del Directorio: Juan Durante, secretario-tesorero.
11 Enero. — Nº 456-v-13 enero.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Casa Central: Plaza de Mayo y Reconquista

Se previene a los señores accionistas, que el Directorio, haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo 38 de los Estatutos, y en vista de las utilidades realizadas durante el primer semestre del vigésimo noveno ejercicio, ha resuelto repartir, desde el día 12 del corriente, un dividendo provisional de pesos 6 de curso legal, por cada acción. — Buenos Aires, Enero 8 de 1916.
11 Enero. — Nº 457-v-13 enero.

Centro Unión Corredores de Comercio

Según lo dispuesto por los estatutos del Centro «Unión Corredores de Comercio», Sociedad de Socorros y Protección Mutua, en su artículo 34, referente a la convocatoria de las Asambleas Extraordinarias: Se avisa a todos los asociados que el Sábado 15 del corriente, a las ocho pasado meridiano, se celebrará Asamblea General Extraordinaria en el Salón «La Argentina», calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente
Orden del día:
Presentación y consideración de las bases para la fusión de los Centros «Corredores de Almacenes y Anexos» y «Unión Corredores del Comercio». Rafael Trocchia, Secretario.
11 Enero — Nº 458-v-13 enero.

«Sociedad «Colonia Italiana»

Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 16 corriente, a las 9 y 1/2 a. m., tendrá lugar la asamblea Ordinaria, con la siguiente:
Orden del día:
1º Rendición de cuentas.
2º Relación administrativa.
3º Relación Escolar.
4º Nombrar una comisión de 5 miembros para el control de la inscripción de los que se presentarán a votar en la Asamblea de las elecciones.
5º Nombrar una comisión para firmar el acta.
6º Propuestas.
7º Nombrar socio Benemérito el señor Rafael Canómico. — El Gerente.
8 Enero Nº 441-v-15 enero.

Teatro General Belgrano»
Sociedad Anónima
Aviso de Convocatoria
No habiendo podido efectuarse por error de publicación de los edictos, la convocatoria de la asamblea general extraordinaria del día 29 de Diciembre próximo pasado, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, a nueva convocatoria para el 19 del corriente, a las cinco pasado meridiano, en la calle Rivadavia Nº 633, con el objeto de tratar la misma orden del día que se había fijado para la convocatoria anterior.
1º Dar cuenta del estado de la sociedad y de la memoria de los negocios.
2º Resolver sobre la liquidación de la sociedad.
3º Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una Comisión liquidadora.
De acuerdo a las prescripciones reglamentarias y Código de Comercio, por tratarse de una segunda asamblea, la asamblea tendrá lugar con cualquiera que fuese el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — El Secretario.
Nº 435-v-19 enero.

«Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda.»
Sociedad Anónima

Buenos Aires

7º Ejercicio

1º de Octubre de 1914 — 30 de Septiembre de 1915
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1916, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del señor doctor Enrique García Merou, calle Sarmiento 341.
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos, un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 7 de 1916. — El Directorio.
Nº 433-v-26 enero.

Banco de Seguros y descuentos «Mendoza»

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1916 a las 9 1/2 p. m. en punto, en el local del mismo en esta Ciudad, calle San Martín número 1354-1360, en cuyo acto se tratará la siguiente:
Orden del día.
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cinco miembros titulares y un suplente en reemplazo de los señores doctor Severo G. del Castillo, doctor Juan E. Serú, y don Carlos González que terminan su mandato, doctor Antonio López de Gálvez y don Francisco B. Passera que han renunciado, del suplente don Domingo Tomba, que también termina su mandato y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Dar cuenta de la resolución del Directorio, en lo que hace referencia al último punto tratado en la reunión celebrada el día 1º de Octubre de 1915.
4º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a dicho acto, deberán retirar, por lo menos hasta dos días antes del señalado para el mismo, de las oficinas de la Sociedad y previa comprobación de ser Accionista, la tarjeta que le servirá de entrada al local y acreditativa a la vez de la cantidad de votos a que tenga derecho. — Mendoza, Diciembre 30 de 1915. — El Presidente.
Nº 422-v-22-enero.

Bristol Hotel

Mar del Plata.

(Sociedad Anónima en Liquidación.)
Segunda Convocatoria:

Se llama a los señores Accionistas de esta Sociedad a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente a las 4 pasado meridiano en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín 132, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informe del Directorio liquidador sobre el estado de la liquidación.
2º Consideración del arreglo ad-referéndum con la Compañía Nacional de Grandes Hoteles, sobre la cancelación de la deuda pendiente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es menester depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Florida 248, Escritorio número 9, de 2 a 3 p.m., hasta los 10 días antes de la asamblea. Art. 18 de los Estatutos y que, siendo ésta la 2ª convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Enero 3 de 1916. — El Directorio Liquidador y El Síndico.
E. 5 Enero. Nº 425-v-21 enero.

Compañía de elaboración de fibras de lino

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio cítase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Primera Convocatoria el día 26 de Enero de 1916 a las 3 p. m. en el local Defensa 419 para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Resolver sobre la liquidación de la Compañía.
2º Nombrar tres liquidadores para que en conjunta, separadamente o altenativamente, con amplias facultades, efectúen la liquidación, y especialmente para vender en detalle o en block, particularmente o en remate público todas las existencias y bienes de la Compañía, escriturando esas ventas, pagando los créditos y abonando oportunamente los dividendos

líquidos que correspondan a los accionistas.

3º Fijar la remuneración a los liquidadores de la Compañía.

4º Nombrar tres accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Art. 35 de los Estatutos. Los accionistas o mandatarios de acciones deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — El Directorio.

E. 5 Enero. Nº 429-v-26 enero.

Estancias «La Colmena», Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Enero de 1916, a las 2 pasado meridiano, en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de las operaciones realizadas del 30 de Junio de 1914 al 30 de Septiembre de 1914.

2º Aprobación de la memoria y balance general de las operaciones al 30 de Septiembre de 1915.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de los Directores.

5º Nombramiento del Síndico y suplente.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes en Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — San Julián, Diciembre de 1915. — John Frazer, vicepresidente.

P. P. Estancias «La Colmena», Compañía Ltda. — Eduardo Fernández Rivera, Buenos Aires.

Nº 419-v-20 enero.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 20 de Enero de 1916, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período, de un Director suplente por un año, y de un Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que terminan su mandato y a los que renunciaron.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — El Presidente.

Nº 411-v-20 enero.

Edificio Plaza de Mayo

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 17 de Enero de 1916, a las 11 antes meridiano, en su local (escritorio Nº 25 de la Bolsa de Comercio), calle Bartolomé Mitre Nº 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, de dos Síndicos y un Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a los efectos del artículo 21 de los Estatutos. — El Secretario Tesorero.

E. 30 Diciembre — Nº 394-v-17 enero.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 13 de Enero de 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Reconquista 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes, al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1915.

Art. 2º Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Ezequiel Ramos Mexías, que termina su mandato y del señor César González Segura, nombrado por el Directorio de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, en reemplazo del señor Eduardo B. Madero, que falleció, así como un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes, que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

E. 22 Diciembre — Nº 345-v-13 enero.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

---

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Local Social: 1246 Avenida de Mayo, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre 1908.

Capital autorizado..... $ 2.000.000 m/n
» subscripto...... » 1.354.000 »
» realizado...... » 1.311.500 »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ m/n.	
2 Acciones en Depósito....	100000	—
4 » a Subscribir....	646000	—
8 Garantías..............	56300	—
10 Derechos y Privilegios..	400000	—
13 Propiedades..............	131161	06
27 Accionistas..............	42500	—
28 Ganancias y Pérdidas...	77088	15
35 Banco Francés (Cta Obligs.)	9090	—
39 Primas Amortizables.....	145912	67
40 Seguros..................	6732	50
43 Gastos de Explotación...	292	50
54 Intereses y Descuentos...	25638	57
55 Edificaciones...........	1443914	36
58 Ex Arrendatario del Hotel	27848	62
59 Arrendatario del Anexo..	119501	96
64 » » Pabellón	16000	—
65 Intereses y Amortiz. O. H. 8 %....................	77890	40
66 Muebles y Utiles........	196370	40
67 Gastos de Constitución...	195200	29
71 » Generales.........	16937	69
73 Arrendatario del Hotel...	42756	25
74 Caja.....................	144	74
	3777280	16

PASIVO	$ m/n	
1 Capital..................	2000000	—
3 Directores...............	100000	—
33 Obligs. Hipotecarias 8 %	1072843	12
53 » a Pagar.........	394656	99
63 Cuentas Varias...........	67050	18
72 Arrendamientos...........	142729	87
	3777280	16

Juan F. Lebrun, vice-presidente. — León Carlos Riguet, contador. — Antonio Lozano, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández,* Jefe.

Nº 477-v-13 enero.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

J. BRUN Y CÍA. LIMITADA

Carlos Pellegrini y Corrientes

Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 16 de Enero de 1913

Capital autorizado:... $ o/s 1.000.000 —
» realizado:.... » » 558.700 —

Balance General al 31 de Julio de 1915

Aprobado por la Asamblea del 22 de Diciembre de 1915, sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n.	
Propiedad, edificaciones, vehículos y llave............	990634	45
Mercaderías.................	2360034	56
Varios deudores y pagos anticipados..................	249088	58
Caja........................	18844	52
Ganancias y pérdidas.......	176817	73
	3795419	84

PASIVO	$ m/n	
Capital autorizado...... $ o/s 1000000 —		
Capital subscripto e integrado.... $ o/s 558700 —	1269772	72
Fondo de reserva y previsión	15797	04
Caja de Ahorros y auxilios a empleados................	15433	46
Varios acreedores...........	2494416	62
	3795419	84

Georges Kuneyl, presidente. — Rob. Comte, contador. — Santiago G. O' Farrell, síndico.

Deloitte, Plender, Griffiths Cía.

Chartered Accomstaints

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1915

DEBE	$ m/n	
Gastos.....................	1222370	88
Amortizaciones.............	62333	81
	1284704	69

HABER	$ m/n	
Mercaderías................	1107886	96
Balance....................	176817	73
	1284704	69

Georges Kuneyl, presidente. — Rob. Comte, contador. — Santiago G. O' Farrell, síndico.

Deloite, Plender, Griffiths Cía.

Chartered Accomstaints

Buenos Aires, 10 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández,* Jefe.

Nº 481-v-13 enero.

Compañía Nacional de Transportes

EXPRESO VILLALONGA

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado.......... 5000000 —
» subscripto y realizado. 2500000 —
20 000 Acciones Serie A. B. y 5000 Serie C.

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1915

DEBE	$ m/n	
Caja.......................	93543	06
Banco Nación...............	15305	74
Banco Londres..............	7685	45
Banco Italia...............	3603	87
Banco Francés..............	8126	95
Acciones Cooperativa Telefónica......................	4060	—
Propiedades en la Capital...	2917659	21
Propiedades en el Interior..	606480	47
Tropa de Carros............	93798	49
Muebles y Utiles...........	109563	29
Deudores Varios............	413777	17
Cuentas Varias.............	79186	75
Gastos Generales...........	638016	03
	4990806	48

HABER	$ m/n	
Capital....................	2500000	—
Debentures 5 %.............	1145454	54
Fondo de Reserva...........	143922	51
Fondo de Subsidios.........	82934	53
Seguro contra Accidentes....	39920	—
Dividendos ejercicios 1910/1914	3316	—
Acreedores Varios..........	160180	58
Acarreos depósitos y comisiones	883877	15
Ganancias y Pérdidas....... (Saldo Ejercicio 1914)...	31201	17
	4990806	48

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

R. Lemos, presidente. — Angel Ambrosetti, tesorero. — C. de Tomasi, contador. — Vº Bº V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández,* Jefe.

Nº 483-v-13 enero.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO Nº 981 — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ o/s ....2.734.400,00 Serie A

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1915

DEBE	$ o/s	$ c/l
Capitales invertidos	3657294 39	
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias:		
Caja y Bancos		281487 51
Créditos a Cobrar	971 98	63946 58
Materiales y corbón en existencia	10722 74	14076 03
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	42623 78	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	1436 72	
Greenwoad y Cía	0 98	
Servicio Empréstito Debenture	166 64	
Metalización	552 79	
Cuentas a Cobrar		129971 40
Gastos Generales	6636 51	301002 99
	3720406 56	790484 51
HABER		
Capital autorizado .... $ o/s 3.000.000 —		
Acciones no emitidas .... » » 265.600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture:		
4 ½ % de interés	516600 —	
Fondo de Reserva	273440 —	
» » Previsión	7307 51	
» » Accionistas	65473 18	
The Arhentine Railway concessions and Land Cº Limitada		118089 27
Dividendos a Pagar	1923 —	
Cuentas a Pagar		63300 15
Metalización		1256 30
Entradas	612 87	607838 79
	3720406 56	790484 51

Alberto Hueyo, presidente.—W. H. Krabbé, secretario.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, contador.—Vº Bº: Ch. H Hicken, síndico

Buenos Aires, 4 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 454-v-13 enero.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO LIMITADA

The Argentine Southern Land. Company, Limited

Fecha de Aprobación de Estatutos, Agosto 9 del año 1889

País de Origen Inglaterra

Domicilio Legal en Buenos Aires — Calle Cangallo Nº 315

Balance anual de saldos al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas, verificada en Londres el 18 de Noviembre 1915

ACTIVO	£	s	d	$ o/s
Campos de la Estancia, (106 Leguas) Edificios, Alambrado, Aguadas, Hacienda Vacuna, Lanar, Caballar, etc.	321379	7	8	1619752 10
Maquinarias, Herramientas, Muebles y Mercaderías	35422	12	10	178530 11
Consignaciones en Tránsito	16866	11	2	85007 45
Varios Deudores	2734	16	5	13783 50
Efectivo en Bancos y Caja	24478	0	5	123369 22
	400881	8	6	2020442 38
PASIVO				
Capital Autorizado y Completamente Subscripto 280.000 Acciones de £ 1.0.0. cada una totalmente pagas	280000	0	0	1411200 —
Varios Acreedores	13018	17	2	65615 04
Fondos de Renovaciones de Maquinarias y Herramientas	3647	4	6	18382 02
Fondo de Reserva	60000	0	0	302400 —
Ganancias y Pérdidas				
Saldo del último Balance £ 51460.10.7 $ 259361 07				
Menos:				
Dividendo 3/12/14 .... 19600. 0.0 98784 —				
» 31860.10.7 « 160577 07				
Saldo según Cuenta Ganancias y Pérdidas 12354 16.3 62268 25	44215	6	10	222845 32
	400881	8	6	2020442 38

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1915

p. p. La Compañía de Tierras Sud Argentino Limitada.

John R. Moss

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año Financiero de la Compañía, o sea hasta el 30 de Junio de 1915

DEBE	£	s.	d.	$ o/s
Gastos Generales — Estancias y Buenos Aires	22290	4	2	112342 65
Gastos Generales en Londres	2937	5	3	14803 80
"Income Tax"	2342	6	7	11805 34
Saldo Transferido a Hoja de Balance	12354	16	3	62268 25
	39924	12	3	201220 04
HABER				
Haciendas Vacuna, Lanar, Caballar, etc	17523	2	0	88316 42
Lana, Mercaderías y Varias Entradas	21346	4	0	107584 85
Intereses y Transferencias	1055	6	3	5318 77
	39924	12	3	201220 04

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1915

p. p. La Compañía de Tierras Sud Argentino Limitada

John R. Moss

Buenos Aires, 10 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 484-v-13 enero.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS TECKA (ARGENTINA) LTDA.

The Tecka (Argentina) Land Company Limited

Fecha de aprobación de estatutos: Marzo 15 del año 1910

País de origen Inglaterra:

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo Nº 315

Balance anual de saldos al 30 de Junio del año 1915

Aprobado por la Asamblea General celebrada en Londres el día miércoles, 27 de Octubre de 1915, y sin modificaciones

ACTIVO	£	s	d	$ o/s
Campo de la estancia (62 leguas cuadradas), edificios, alambrados, hacienda vacuna, lanar, caballar, etc.	191645	4	2	965891 85
Mercaderías, maquinarías y herramientas y muebles	9205	9	8	46395 64
Varios deudores	5554	5	4	27993 50
Efectivo en Caja y en Bancos	12283	9	2	61908 63
Letras a cobrar	10000	0	0	50400 —
	228688	8	4	1152589 62
PASIVO				
Capital Autorizado y Emitido: 200.000 acciones de £. 1. 0. 0. cada una, totalmente pagas	200000	0	0	1008000 —
Letras a pagar	5500	0	0	27720 —
Varios acreedores	5589	2	11	28169 30
Reserva para renovaciones	2000	0	0	10080 —
Ganancias y pérdidas:				
Saldo de ganancias y pérdidas año 1913/14 ..... £ 5.805.0.1 $ 29.257 22				
Saldo de ganancias y pérdidas año 1914/15 ..... £ 10.332 14.10 $ 52.077 02				
16.137.14.11 81.334 24				
Menos:				
Fondo de reserva para renovaciones .... £ 538.9.6 $ 2.713 92	15599	5	5	78620 32
	228688	8	4	1152589 62

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1915.

p. p. La Compañía de Tierras Tecka (Argentina) Limitada

John R. Moss

Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año, hasta el 30 de Junio de 1915

DEBE	£	s	d	$ o/s
Gastos generales en estancia y Buenos Aires	11796	19	9	59451 77
Gastos generales en Londres	1746	8	1	8801 88
«Incone Tax»	283	12	9	1429 53
Saldo transferido a hoja de balance:	10332	14	10	52077 02
	24158	15	5	121760 20
HABER				
Hacienda vacuna, lanar, caballar, etc	334	19	2	1688 19
Mercaderías, frutos, etc	23613	17	5	119013 91
Intereses y transferencias	209	18	10	1058 10
	24158	15	5	121760 20

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1915

p. p. La Compañía de Tierras Tecka (Argentina) Limitada

John R. Moss

Buenos Aires, 10 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 484-v-13 enero.

Empresa de Luz y Fuerza — SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961. — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado.................................... $ o/s 1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1915

ACTIVO	o/sellado	c/legal	PASIVO	o/sellado	c/legal
Acciones a oro a canjear..........	765 —		Capital................	1000000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas..................		2704223 17	Acciones antiguas a canjear.........		1700 —
Maquinaria..........................		990682 72	Obligaciones a papel (10 % renta)..		1100 —
Redes de Cables.....................		1266405 11	Obligaciones a oro (6 % renta)	135200 —	
Instalación Alumbrado Público.....		246664 26	Obligaciones a oro sorteadas a pagar	2900 —	
Instalaciones Tranvía...............		1537941 08	Renta de obligaciones a pagar.....		537 50
Medidores colocados.................		160463 80	Fondo de Reserva.................	25241 —	
Muebles y Utiles....................		36132 98	Fondo de Amortización Capitales invertidos.......................		144206 02
Materiales..........................		308750 61	Fondo de Renovación Instalaciones..		364522 81
Construcciones		2127640 58	Dividendos a pagar................		2825 74
Varios Deudores.....................		349544 73	Letras a pagar....................		5617 01
Depósito Gobierno Mendoza.........		100000 —	Varios Acreedores		6503207 18
Caja y Bancos.......................		66972 88	Cuentas a liquidar		7534 19
Letras a cobrar		32799 36	Productos de Explotación		840514 21
Cuentas a liquidar..................		20784 55	Venta de materiales, alquileres, etc.		3814 55
Intereses		120959 71	Conversión........................		2642218 18
Gastos de Explotación...............		447831 85			
Conversión..........................	1162576 —				
	1163341 —	10517797 39		1163341 —	10517797 39

Buenos Aires, Octubre 31 de 1915.

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Merou, secretario. — Vº. Bº.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *—Manuel F. Fernández*, Jefe.

[illegible] Nº 480-v-13 enero.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto gubernativo del 3 de Septiembre de 1909

Domicilio: Victoria 783

Inventario y Balance anual correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1915, aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Diciembre del mismo año.

ACTIVO	$ m/n
Campos.....................	2733291 63
Haciendas..................	1174647 15
Utiles y enseres	17658 38
Casas......................	656000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires..............	160000 —
Títulos y acciones...... ...	39847 76
Varios deudores............	99482 34
Adelantos en cuenta corriente	701675 82
Letras a cobrar............	16855 —
Caja	3025 17
	5602483 25

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado: 8000 acciones subscriptas y realizadas..................	4000000 —
Fondo de reserva...........	19998 18
Fondo de previsión.........	8750 —
Valores en reserva....	26250 —
Hipotecas..................	1199916 43
Letras a pagar	150000 —
Varios acreedores..........	94381 52
Ganancias y pérdidas.......	103187 12
	5602483 25

Buenos Aires, Diciembre de 1915.

Luis Peluffo, presidente. — E. F. Grané, contador. — A. Giménez Zapiola, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1915.

DEBE	$ m/n
A intereses y descuentos....	37733 40
» gastos de los Establecimientos..................	96217 28
» gastos generales.........	57987 54
» saldo, utilidad líquida	102642 30
	314580 52

HABER	$ m/n
Por ventas de haciendas	251456 09
» arrendamientos y colonias	34492 34
» alquiler de casas.......	12000 —
» compra-venta de haciendas......................	12945 —
» obraje en «La Nicolasa»	3687 09
	314580 52
Por utilidad en este ejercicio	102642 30
» saldo que quedó del ejercicio anterior............	544 82
	103187 12

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

A los accionistas 2 ½ % sobre $ 4000000............	100000 —
» fondo de reserva 2 % sobre $ 102642 30........	2052 85
» saldo que pasa al ejercicio nuevo...............	1134 27
	103187 12

Buenos Aires, Diciembre de 1915.

Luis Peluffo, presidente. — E. F. Grané, contador. — A. Giménez Zapiola, síndico.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 475 v-13 enero.

BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

San Martín 66

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de Febrero 20 de 1913

Casa Matriz: Banque Inmobiliere Hipothecaire Argentine — Rue des Colonies 33 — Bruselas.

Casa Matriz:

Capital autorizado.....	Frs.	25.000.000
» subscripto	»	6.000.000

La sucursal Buenos Aires no tiene capital asignado

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1915, de la sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n
Caja........................	1072 89
Gastos varios..............	16385 57
Deudores varios............	1364297 90
Inmuebles y terrenos........	194475 88
	1576232 24

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz................	1290426 81
Acreedores varios..........	285805 43
	1576232 24

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

José M. Llobet, presidente. — E. Tillieu, director-gerente. — Manuel A. Velázquez contador.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *—Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 478-v-13 enero.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA MUTUA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo No. 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 Julio de 1913.

Capital subscripto..........	686800 —
» realizado..........	171700 —

en 6868 acciones Series A. B. C. y D.

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1915

ACTIVO	$ c/l
Acciones a emitir..........	313200 —
Accionistas................	515100 —
Fondos disponibles........ ..	58777 82
Varias cuentas.............	879207 10
	1766284 92

PASIVO	$ c/l
Capital autorizado	1000000 —
Dividendos asegurados 1º Ejercicio...............	4640 25
Reserva garantía cobranza....	17000 —
Varias cuentas..............	744644 67
	1766284 92

S. E. u O.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1915.

Julio Hosmann, presidente. — Max F. Bohm gerente. — Julio Wildberger, contador. — Chr. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia *—Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 482-v-15 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima, Ltda.

Corrientes 435 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 Febrero 1910 y 24 Febrero 1912.

Capital autorizado......	$	200.000	m/n
» subscripto......	»	59.500	»
» realizado.......	»	59 205	»

BALANCE TRIMESTRAL AL 27 DE DICIEMBRE DE 1915

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir...........	140500 —
Accionistas.................	295 —
Acciones en depósito........	14000 —
» » caución........	15800 —
Descuentos..................	68253 10
Letras a cobrar.............	73770 —
Gastos de instalación.......	1481 40
Gastos Generales............	4360 40
Caja y Bancos...............	3908 95
	322368 85

HABER	$ m/n
Capital.....................	200000 —
Fondo de Reserva...........	5345 24
Fondos de previsión y garantía......................	2097 60
Directorio..................	14000 —
Documentos en garantía....	89570 —
Dividendos a pagar..........	688 85
Intereses...................	5865 31
Comisiones..................	1011 85
Ganancias y pérdidas.......	3790 —
	322368 85

Adolfo F. Cichero, presidente interino. — Guillermo W. Dillon, secretario. — José F. Sumay, tesorero. — J. Menéndez Barriola, gerente. — Luis B. Vieyra, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *— Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 446-v-13 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de nafta destinada a los automóviles oficiales de los Territorios.

1º Llámase a remate público para la provisión de cien mil (100.000) litros de nafta Pratt.

2º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal por cada litro.

3º Llámase a remate público para la provisión de doscientos (200) tanques de hierro reforzados, capacidad de doscientos (200) litros de nafta cada uno.

4º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal y por cada tanque.

5º La entrega de la nafta se hará en la siguiente forma:

a) 40.000 litros puestos en los 200 tanques de hierro, a los treinta y cinco días de adjudicada y comunicada la licitación.

b) La segunda entrega 30.000 litros, puestos en los tanques a los cuatro meses de la primera entrega.

c) La tercera entrega 30.000 litros puestos en los tanques a los cuatro meses de la segunda entrega.

6º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de mil pesos moneda nacional, los que ofrezcan nafta y doscientos los que ofrezcan tanques, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional.

7º La conducción de los tanques llenos hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes para la provisión de nafta.

8º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación dentro de los treinta días siguientes a cada entrega de mercadería.

9º La entrega de los tanques se hará a los treinta días de adjudicada y comunicada la licitación, siendo por cuenta de los vendedores el acarreo de los mismos hasta el sitio que se les indique dentro de esta Capital.

10. Los adjudicatarios que no dén cumplimiento a las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida del depósito de garantía y una multa de veinte pesos moneda nacional por cada día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El licitante que hubiere obtenido el suministro deberá dejar en depósito de garantía la cantidad de $ 1.000, que le será devuelta una vez que hubiere hecho la última entrega a que se refiere el artículo 5º.

12. El remate tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1916, a las tres de la tarde en la Dirección General de Territorios, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto. — I. Ruiz Moreno, Director General de Territorios Nacionales.

v-2 febrero.

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación verbal para los trabajos de impresión de la Honorable Cámara: publicación diaria de las sesiones e impresión de las mismas en volúmenes, por una parte, y de las órdenes del día, por la otra.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara el Jueves 3 de Febrero de 1916, a las tres pasado meridiano, para la publicación diaria y la impresión en volúmenes; y a las cuatro pasado meridiano para la impresión de las órdenes del día.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — D. Zambrano (hijo), secretario.

v-3 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de los trajes de invierno para 1916, con destino al personal de uniforme de la Repartición.

Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 ante meridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos calle Corrientes Nº 516 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 29 de Enero próximo, a las dos y treinta pasado meridiano.

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 ante meridiano a 6 pasado meridiano, en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, Balcarce Nº 560. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa. — M. J. Carlés.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de quinientos (500) canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones Nacionales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 20 de Enero próximo venidero, a las 3 p. m.

La muestra puede verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560 de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa: M. J. Carlés.

v-20 enero.

Departamento Nacional de Higiene.

Llámase segunda vez a licitación pública para imprimir el Anuario Estadístico Demográfico de la República correspondiente a 1914. Pliego de condiciones y referencias en la Comisión de Administración. Las propuestas se abrirán el 24 de Enero a las 2 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

Of. v-24-enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco y afrecho con destino al ganado de las reparticiones municipales, durante el primer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 8 de 1916.

v-17 enero.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales durante el primer semestre del presente año.

Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916.

4 v-14 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública, para la provisión de hacienda vacuna, gallinas, huevos, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados. en Oliva, para los meses de Febrero a Diciembre de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 29 de Enero de 1916, a las 5 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan en la Contaduría a disposición de los señores proponentes. — Oliva, Diciembre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 enero.

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de 30 días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Enero próximo a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital 3º piso derecho), en presencia del escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 enero.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales, para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año 1916.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos, y quien los solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cuál sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que los requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

En estas mismas condiciones se proveerá los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación:

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos, que adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo,

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismo de la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia. de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho puede dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director Generali, antes del día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano. A la primera foja de las, le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General. en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, ... de 1915.

v-14 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre wagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el Art. 4º cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimenciones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña sumi-

nistradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12 La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el Art. 11º.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Enero próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre de 1915. — El secretario.

v-13 enero.

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del «Crédito Argentino Interno 1911 — Ley Nº 8121 —, y a los de bonos municipales del Empréstito «Teatro Colón» — Ley Nº 3474 —, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 152.200 moneda legal. y 42.800 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1916. — El Secretario.

v-21-enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de las drogas que a continuación se detallan, en las cantidades mencionadas, fijándose al efecto el día 18 del actual a las 4 p. m., para que tenga lugar. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite. Por más datos, ocurrir a la Secretaría de la referida repartición.

Magnesia calcinada, pesada C. E. 10 kilos.
Bromuro potasio, 2 kilos.
Aspirina, 1 kilo.
Cloruro sodio, 2 kilos.
Sulfuro potasio, 20 kilos.
Coaltar lavado, 1 kilo.
Soda comercial, 20 kilos.
Azufre lavado, 2 kilos.
Yoduro potasio, 2 kilos.
Carbonato potasio puro, 1 kilo.
Carbonato sodio puro, 1 kilo.
Genciana raíz, 1 kilo.
Magnesia citrato, 10 kilos.
Jabón negro, 1 kilo.
Sulfato soda, 20 kilos.
Blanco de ballena, 1 kilo.
Urotropina, 1 kilo.
Semilla lino, 5 kilos.
Manzanilla, 1 kilo.
Cremor tártaro, 2 kilos.
Aceite sésamo, 10 kilos.
Carbonato magnesia, 2 kilos.
Glicerina 28º, Bme., 20 kilos.
Glicerina Price, 1 kilo.
Licopodio fino, 2 kilos.
Sub-nitrato bismuto, 2 kilos.
Algodón hidrófilo, 70 kilos.
Creta blanca liviana, 20 kilos.
Bicarbonato soda, 20 kilos.
Vaselina blanca Chesebrough, 10 kilos.
Yeso de París, 5 kilos.
Jabón de Marsella, 20 kilos.
Jabón en polvo, 1 kilo.
Papel despacho, 10 kilos.
Papel pergamino, 5 kilos.
Sulfato quinina, 500 gramos.
Sulfato cobre puro, 500 gramos.
Glicerofosfato sodio puro, 250 gramos.
Glicerofosfato cal, 500 gramos.
Tartrato férrico potásico, 250 gramos.
Citrato hierro amoniacal, 250 gramos.
Mercurio protoioduro, 20 gramos.
Tanoformo, 100 gramos.
Protargol, 100 gramos.
Fenolftaleína, 500 gramos.
Yodoformo polvo, 250 gramos.
Pioctanina azul, 20 gramos,
Pioctanina amarilla, 10 gramos.
Sol. alcohol codeína 4 %, 200 gramos.
Ergotina Ivón, 100 gramos.
Tintura guayaco, 500 gramos.
Creosota de Haya, 100 gramos.
Novocaína, 10 gramos.
Alipina, 20 gramos.
Bromuro sodio, 500 gramos.
Tintura hidrast. candd., 500 gramos.
Tintura ham. virg., 500 gramos.
Cafeína pura, 100 gramos.
Sulfato extricnina, 25 gramos.
Clorhidrato morfina, 25 gramos.
Azul de metileno, 100 gramos.
Esencia de menta, 250 gramos.
Agua destilada, 100 litros.
Agua destilada azahar, 5 litros.
Agua destilada l. cerezo, 5 litros.
Eter sulfúrico, 10 litros.
Tintura yodo, 5 litros.
Formol, 10 litros.
Tintura benjui, 1 litro.
Extracto fluído condurango, 1 litro.
Extracto fluido poligala, 1 litro.
Bálsamo tranquilo Extº. flº., 1 litro.
Sol. alcohol timol 5 %, 1 litro.
Xilol, 1 litro.
Agua oxigenada Poulenc, 20 botellas.
Fibrolisina Mendel Essen, 3 cajas.
Electrargol clin, 3 cajas.
Adrenalina sol. Parke Davis, 3 cajas.
Gasa hidrófila, 1000 metros.
Cajas cartón red, 1 al 8, 10 juegos.
Cajas cartón cuadradas 1 al 8, 10 juegos.
Cajas viruta, 20 paquetes.
Tubo goma para irrigador, 20 metros.
Frascos para inyecciones hipod., 30, 60, y 100, 30 de cada una.
Medidas vidrio de 30, 100 y 250, 6 de cada una.
Embudos vidrio de 6, 10 y 15 ctms., 6 de cada uno.
Medidas loza, 1/2 y 1 litro, 2 de cada una.
Ampollas de 30 c.c., 100.
Cánulas irrigador, 5 juegos.
Frascos goteros, 15, 30, 60 gramos, 30 de cada uno.
Tubos goteros, 100.
Papel filtro, 32 centímetros diámetro, 100.
Gutapercha laminada, 10 metros.
Cepillos para dientes, 7 docenas.
Corchos, 3, 4, 5, 9, 10 y 11, 500 de cada uno.
Sellos marca «Cóndor» Nº 0, 2 cajas.
Sellos marca «Cóndor», Nº 1, 10 cajas.
Sellos marca «Cóndor» Nº 2, 3 cajas.
Tarros loza tapa celuloide, 15, 30, 60 y 100, 30 de cada uno.
Frascos, 15, 30, 60, 100, 200, 300, 300 de cada uno.
Botellas de 1 litro y 1/2 litro, 250 de cada una.
Alfileres gancho medianos y chicos, 1 gruesa.
Suspensores con 4 tiras, números 2, 3 y 4, 1 docena de cada uno.
Acido fénico comercial, 10 kilos.
Cacodilato extricnina, 10 gramos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-18 enero.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 17 del actual a las 3 de la tarde para que tenga lugar. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría, cuando se soliciten. — Por más datos, ocurrir a la secretaría del citado establecimiento.

200 kilos azúcar R. A. en terrones.
1200 kilos azúcar Tucumana Corona primera.
300 kilos arroz Carolina extra.
1400 kilos arroz Glacé extra.
400 kilos porotos caballeros, extra primera.
300 kilos garbanzos sauco, extra primera
300 kilos arvejas chilenas enteras, extra primera.
200 kilos harina de maíz, extra primera.
300 kilos trigo pelado entero, extra primera.
150 kilos maíz blanco pisado, extra primera.
800 kilos sal gruesa de Cádiz, extra primera.
25 kilos pimienta dulce Torres, extra primera.
50 kilos sémola trigo «Candeal», extra primera.
30 kilos queso Reggiano, extra primera.
30 kilos queso Goya para rayar, extra primera.
120 kilos aceite de maní en tambores de 20 kilos cada uno.
10 kilos especias molidas Ceylan.
5 kilos nuez moscada entera.
5 kilos pimienta molida blanca.
80 litros vinagre blanco de vino Orleans.
4 cajones aceite Ottone de 24 latas cada uno.
4 cajones kerosén Torre o Faro.
1200 kilos jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
10 kilos dulce de membrillo de 1ª.
1 kilo hongos, envase en latas, de 1ª.
10 kilos chuño, en paquetes de 200 gramos cada uno.
10 kilos tapioca, en paquetes de 200 gramos cada uno.
20 kilos puré de tomates, en tarritos de 100 gramos cada uno.
50 panes sapolio, marca F.F.
50 trapos de piso, marca F. F.
20 kilos achicoria Arlatte, en paquetes de 100 gramos cada uno.
250 kilos tabaco Alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
25 resmas de papel Brol, cortado para cigarrillos.
100 kilos café Brasil, tostado en grano, de 1ª.
75 kilos café Caracolillo, tostado en grano, de 1ª.
200 kilos café Brasil, tostado en grano de 2ª. — Enero 11 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-17 enero.

Llámase a licitación la proveeduría de combustible que más abajo se detalla, para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 17 del actual a las tres y quince de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando se soliciten.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado establecimiento.

16.000 kilos de carbón Cardiff.
10.000 kilos de carbón Glasgow.
2.500 kilos de carbón coke de gas.
1.500 kilos de carbón de fragua. — Enero 10 de 1916. — E. E. Rossi.

v-17 enero.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 17 del actual a las tres y treinta de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando se soliciten.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado establecimiento.

20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón. —Enero 10 de 1916. — E. E. Rossi.

v-17 enero.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 17 del actual a las tres y cuarenta y cinco de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando se soliciten.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado establecimiento.

300 kilos de pescado fresco. — Enero 10 de 1916. — E. E. Rossi.

v-17 enero.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 17 del actual a las cuatro de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando se soliciten.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado establecimiento.

3.000 repollos.
50 ristras de ajos.
50 ristras de cebollas. — Enero 10 de 1916. — E. E. Rossi.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la provisión durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás Reparticiones dependientes del mismo, que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las muestras y conocerse las bases de esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano General del Gobierno, el trece (13) de Enero próximo, a las tres (3) p.m., y deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n, de c/l), en garantía:

Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.
Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.
Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.
Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.
Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.
Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.
Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.
Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.
Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.
Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.
Copiadores de 500 hojas, papel japonés, t/oficio, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorios, de 100 a 200.
Cintas para máquinas de escribir (varias marcas), de 300 a 500.
Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma líquida (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.
Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma circular para máquina de escribir, de 50 a 100 docenas.
Hilo a carrete, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.
Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas de barras.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Lapiceras comunes, de 300 a 400 docenas.
Libretas chicas, tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.
Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.
Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.
Papel carbónico, color azul, hojas tamaño oficio, de 40.000 a 50.000 hojas.
Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50,000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel para máquina, hojas oficio, de 100 a 200 resmas.
Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.
Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Sobres oficio, de 50.000 a 100.000.
Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.
Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.
Secante gris, tamaño copiador oficio, de 10.000 a 30.000 hojas.
Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.
Secante rosa, cortado, para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.
Tinta «Stepfhens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, cajas de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipiente de loza, t/común, de 50 a 100. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-13 enero.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación.

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, artículos de almacén y demás víveres y combustibles necesarios a la confección de los ranchos para la oficialidad y tropa del «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de febrero próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el miércoles 19 del corriente mes, a las 4 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la calle Güemes Nº 4343. — Capital Federal, 10 de Enero de 1916. — El Jefe.

o/ v-19 enero.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados. — Capital.

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, artículos de almacén y demás víveres y combustibles necesarios a la confección de los ranchos para los empleados y recluídos del «Departamento de Menores Abandonados y Encausados» anexo al «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de febrero próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el miércoles 19 del corriente, a las 4 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la calle Güemes Nº 4343. — Capital Federal, 10 Enero de 1916. — El Superintendente.

v-19 enero.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Febrero próximo venidero, de carne, combustible, verduras y legumbres, aves y huevos.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, para ser abiertas en el acto de la licitación, que se celebrará el 17 del corriente a las tres y treinta pasado meridiano, por la entrada Humberto Iº Nº 378, en presencia del señor Inspector de Justicia.

El portero facilitará a los interesados las planillas que indiquen los artículos y condiciones.

Igualmente pondrá a disposición de los mismos, el libro registro, a fin de que inscriban su nombre y domicilio. — Buenos Aires, Enero 10 de 1916. — La Dirección.

v-17 enero.

Prisión Nacional

Llamando a licitación privada para la venta de escobas

Existiendo en condiciones de venta, 33 docenas de escobas de 4 hilos y 32 de 5, confeccionadas en el Establecimiento, se llama a licitación privada para oferta de precios, las que deberán presentarse bajo sobre cerrado para ser abiertos en el acto de la licitación que se llevará a cabo en la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, el día 14 del corriente a las 4 p. m.

Para muestras y demás datos ocurrir a la Oficina de Suministros. — Prisión Nacional, Enero 7 de 1916. — G. Bianqui.

Of. v-14-enero.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero a las 3 p.m., para la construcción del Colegio Militar en el Palomar de Caseros (F. C. P.).

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-17 febrero.

Ministerio de Agricultura

Llámase por segunda vez a licitación de precios, por el término de quince días, para la provisión de materiales de imprenta destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio y papel y sobres de nota para todas las dependencias del mismo durante el año 1916. Tendrá lugar el día 27 de Enero a las 3 p.m., de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura (Sección Contabilidad), Florida 524. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — El Subsecretario.

v-27 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

Líneas Central Norte y Argentino del Norte

Llámase a licitación, hasta el día 15 de Enero de 1916, para la provisión de 47.480 y 12.950 metros cúbicos de leña, destinados a los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, respectivamente, para 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en todas las estaciones de estos ferrocarriles, en la Gerencia de Tucumán, Jefatura de Tráfico en Cruz del Eje y en ésta Administración, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1916, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — La Administración.

v-15 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

Se llama a licitación para el suministro de (10.000) diez mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con extricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 20 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil metros cúbicos de pedregullo o ripio; (13.000) trece mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 20 de Enero de 1916 a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para la distribución de la energía eléctrica a las Estaciones de bombas de los Distritos Bajos del Radio Nuevo, desde la usina del Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de 134 metros cúbicos de madera dura (quebracho colorado, curupay o urunday), para las obras de reparación del puente sobre el río Salí, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

v-27 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Aurelia Villanueva de Figueroa Alcorta, por sí y por su hijo menor don José Cornelio Figueroa Alcorta, en su carácter de viuda

e hijo legítimo del ex-empleado del H. Senado Nacional, don Carlos Figueroa Alcorta. — Buenos Aires, Enero 10 de 1916. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elena y don Ricardo Valle, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don José Alejandro Valle. — Buenos Aires, Enero 8 de 1916. — El Secretario.

v-19 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Avila de Oliva, por sí y por sus hijos menores, doña Rosa, don Plácido Domingo, don Juan José Modesto y don Eduardo Florencio Oliva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Resguardo de la Capital, don Plácido Oliva. — Buenos Aires, Enero 8 de 1916. — El Secretario.

v-19 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da María Teresa Barales de Ochoa por sí y por sus hijos menores, don Carlos Alfredo y D. Néstor Osvaldo Ochoa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex expleado del Arsenal de Guerra, D. Alfredo Ochoa, — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da Emilia Rodríguez de López, en su carácter de viuda del ex empleado de la Receptoria de San Pedro, don José López. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Zignago de González, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro González. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — El Secretario.

v-13 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Casimiro Ain para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 248,18 (doscientos cuarenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional), por concepto de pasaje de regreso al país que le fueron facilitados por la Legación Argentina en París, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aries, Enero 5 de 1916. — Los secretarios.

v-22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Emilio L. Martín de Saint Semera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de doscientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos ($ 286,36 m/n), por concepto de un pasaje de regreso al país, en el vapor Highland Brae, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Buenos Aires, Enero 3 de 1916. — Los Secretarios.

v-19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a Da Ester Toscano, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de ciento diez y ocho pesos con veintitrés centavos (pesos 118,23 moneda nacional), por concepto de un pasaje de regreso al país, en el vapor Lutetia, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 3 de 1916. — Los secretarios.

v-19 enero.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Rafael Murinoi y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro paquetes certificados llegados por el vapor «Frisia» conteniendo un kilo cuatrocientos gramos portalápices; que se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas; fijándose el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 7 de 1916. — Andrés Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-15 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 63-1915 o 456 R. o 1185 A., o 1 R., que deben presentarse a esta Aduana par asu retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 63-1915.

Marca Casino, sin número, 1 bulto, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante L.P.S.A., número 1. 3. 4., 3 cascos, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante L.P.S.A., número 2, 1 casco, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca 18252, número 4, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca 18252, sin número, 3 bultos, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante P.A., número 1. 2., 2 esqueletos, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante P.A., número 4 al 7, 4 cascos, vapor Zeelandia, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante T., número 4, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante 18251, número 13 al 15, 3 bultos, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca R.I., sin número, 30 cajones, vapor Flandre, paquete 5051, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; marca L.R.B.C., sin número, 1 lío, vapor Zeelandia, paquete 4833, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca Y.P., número 6999 al 7004, 6 cajones, vapor Zeelandia, paquete 4833, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca H.B., número 26, 1 cajón, vapor Flandre, paquete 5051, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; marca A.C., sin número, 17 cajones, vapor R. Elena, paquete 4935, fecha de entrada Octubre 10 de 1914; marca A.S., número 630, 1 cajón, vapor Gebría, paquete 5176, fecha de entrada Octubre 29 de 1914; marca N.T., número 5862 al 911, 50 cajones, vapor Gebría, paquete 5176, fecha de entrada Octubre 29 de 1914; marca en diamante 300 algo O.G., número 6156 75, 20 cajones, vapor Gebría, paquete 5176, fecha de entrada Octubre 29 de 1914; marca B., sin número, 1 casco, vapor Hollandia, paquete 5022, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca N.T., sin número, 4 cajones, vapor Hollandia, paquete 5022, fecha de entrada Octubre 1 7de 1914.

El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 54-1915, o 410 R., o 1076 A., o 203 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 54-1915.

Marca H.M.C., sin número, 6 esqueletos, vapor S. Ronald, paquete 4449, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca en óvalo B., sin número, 9 fardos, vapor se ignora; marca en triángulo B., sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca en óvalo D., sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca en triángulo D., sin número, 2 fardos, vapor se ignora; marca M.A. abajo un cuadro M.A.C., sin número, 7 atados, vapor Cap. Ortegal, paquete 1322, fecha de entrada Marzo de 1912; marca en triángulo A.C.C., número 1877 al 82 2001-17, 23 cajones, vapor Kilbinbak, paquete 4438, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca C.J. Nauman, número 1 al 8, 8 cajones, vapor Kilbinbak, paquete 4438, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca B.R.C., número 60094 al 60117, 24 cajones, vapor S. Ronald, paquete 4449, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca en diamante 5, número 85 al 90, 6 cajones, vapor S. Ronald, paquete 4449, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca en diamante 400, número 81 al 84, 4 cajones, vapor S. Ronald, paquete 4449, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca en diamante 55, número 70 al 76, 7 cajones, vapor S. Ronald, paquete 4449, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca en diamante 35, número 63 al 69, 7 cajones, vapor S. Ronald, paquete 4449, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca en diamante 2900, número 77 al 80, 4 cajones, vapor S. Ronald, paquete 4449, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca en triángulo adentro cuadrado O.H. 7510, sin número, 4 bultos, vapor S. Ronald, paquete 4449, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca O.H.O., número 2022, 1 cajón, vapor S. Ronald, paquete 4449, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca M.M.C., número 552. 553., 2 cajones, vapor Alcázar, paquete 4498, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca M.G., número 3110 al 19. 21. 23, 12 cajones, vapor Jenfeld, paquete 4494, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914.

El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos No 58-1915 ó 445 R., o 1104 A. o 204 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 58/1915.

Marca C L G, número 12363 al 64, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 5079, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca F V, sin número, 217 barriles, vapor Barcelona, paquete 5079, fecha de entrada Octubre 22 de 1914;/ marca Pampa, sin número, 1.000 cajones, vapor Paraná, paquete 4089, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca M B, número 1al 5, 5 cajones, vapor P. de Satrústeguí, paquete 5003, fecha de entrada Octubre 15 de 1914; marca G M F, número 56, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 5125, fecha de entrada Octubre 25 de 1914; marca B B A abajo B H, sin número, 1 cajón, vapor Byrón, paquete 5004, fecha de entrada Octubre 18 de 1914; marca en cruz arriba C E abajo H A, número 19, 1 cajón, vapor Byrón, paquete 5040, fecha de entrada Octubre 18 de 1914; marca M P S C, sin número, 120 cajones, vapor A. Jáureguiberry, paquete 5203, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; marca en diamante J Q C, número 3.4, 2 cajones, vapor H. Loch, paquete 5041, fecha de entrada Octubre 18 de 1914; marca en diamante S B Lda. abajo J K, número 1. 7 al 13, 8 cajones, vapor H. Loch, paquete 5041, fecha de entrada Octubre 18 de 1914; marca en diamante S S, número 1 al 5, 85 cajones, vapor H Loch, paquete 5041, fecha de entrada Octubre 18 de 1914. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 459 R, o 1652 R, o 1097 M, o 196 R, que deben presentarse a ésta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aivso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca C S, número 2695, 1 cajón, vapor Gelria, serie D 1965, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca José Montager, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 64, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca H L, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 21, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca H L, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 22, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca H L, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 23, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Juan Mazera, sin número, 1 fardo, vapor Verdi, serie E 26, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Sario Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 44, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Maugers y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Vaquillona, serie E 49, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca A B, número 640, 1 baúl, vapor R. Elena, serie E 198, fecha de entrada Agosto 5 de 1915; marca G. Schalti, sin número, 1 cajón, vapor A. Zede, serie E 207, fecha de entrada Agosto 5 de 1915; marca Gatuer Sampre y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Austelland, serie E 217, fecha de entrada Agosto 6 de 1915; marca Manuel Pérez y Cía., número 2, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie E. 441, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca Juana Fonts, número 6, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie E 448, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca Yáñes y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie E 493, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca W I abajo S, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie E 516, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca en diamante B G C, en triángulo B G C, número 24, 1 cajón, vapor H. Warrior, serie E 620, fecha de entrada Agosto 16 de 1915; marca Racingaria, número 1424, 1 cajón, vapor Pampa, serie E 632, fecha de entrada Agosto 16 de 1915; marca Carlos Buessa, sin número, 1 bulto, vapor Byron, serie E 709, fecha de entrada Agosto 18 de 1915; marca P S, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie E 755, fecha de entrada Agosto 20 de 1915; marca X T, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie E 756, fecha de entrada Agosto 20 de 1915; marca Evaristo Freise, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E 897, fecha de entrada Agosto 24 de 1915; marca Rafael Farías, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E 910, fecha de entrada Agosto 24 de 1915; marca María Concepción, sin número, 1 paquete, vapor Ryland, serie E 1030, fecha de entrada Agosto 28 de 1915. — El Jefe.

v-18 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Alberto de la Reta,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor defensor de ausentes, representante del demandado señor Alberto de la Reta, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 169-v-15 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Manuel Glauco,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 6 del corriente, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excma. Cámara Federal en el caso del Fisco Nacional contra Francisco Abadié, se rechaza la excepción de perención deducida, y en consecuencia, mando se lleve adelante la ejecución hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Notifíquese original. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 171-v-15 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Julio H. Blanco,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 6 del corriente, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excma. Cámara Federal en el caso del Fisco Nacional contra Francisco Abadié, se rechaza la excepción de perención deducida, y en consecuencia, mando se lleve adelante la presente ejecución hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas.—Notifíquese con el original. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 173-v-15 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Patricio Thorp,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 6 del corriente, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excma. Cámara Federal en el caso del Fisco Nacional contra Francisco Abadie, se rechaza la excepción de perención deducida, y en consecuencia, mando que se lleve adelante la ejecución hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Notifíquese original. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 175-v-15 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **H. Pinchi y José Garber,** que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de lo manifestado por el señor defensor del ejecutado a fojas 21 vta., que no tiene excepción alguna que oponer, llévese la presente ejecución adelante hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 177-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, de la República, doctor Jerónimo Balarino, se hace saber que en el juicio caratulado «Fisco Nacional contra **Matheu Olmedo Félix u Olmedo Matheu Félix,** juicio de apremio», se ha dictado la siguiente providencia: «Buenos Aires, Septiembre veintiuno de 1915. — Atento lo solicitado, cítese por edictos al ejecutado, los que se publicarán en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que tome intervención en este juicio, bajo apercibimiento de sustanciarse con el defensor de ausentes. — J. Balarino. — Ante mí: Manuel C. Olmos». — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — Manuel C. Olmos, secretario.

Of. sin cargo-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Jerónimo Balarino, se hace saber que en el juicio caratulado «Fisco Nacional contra **Sevehlund Carlos,** juicio de apremio», se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, Septiembre veintiuno de 1915. — Atento lo solicitado, cítese por edictos al ejecutado, los que se publicarán en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que tome intervención en este juicio, bajo apercibimiento de sustanciarse con el defensor de ausentes. — J. Balarino.— Ante mí: Manuel C. Olmos. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915.— Manuel C. Olmos, secretario.

Of-v-29 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Eduardo J. Fragueiro,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 26 de Octubre próximo pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones, y lo resuelto por la Excelentísima Cámara Federal en el caso del Fisco Nacional contra Francisco Abadie, se rechaza la excepción de perención deducida, y no habiéndose opuesto ninguna de las excepciones especificadas en el Art. 315 de la Ley 50, dentro del término legal, llévese adelante el apremio hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses, y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 158-v-14 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **A. Lanteri Gravetti e hijo,** que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con con fecha 30 de Octubre ppdo., cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: «Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excma. Cámara Federal en el caso del Fisco Nacional contra Francisco Abadie, se rechaza la excepción de perención deducida, y no habiéndose opuesto ninguna de las excepciones especificadas en el Art. 315 de la Ley Nacional 50, dentro del término legal, mando se lleve adelante el apremio hasta hacer completo pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese original y repónganse los sellos: — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 160-v-14 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber al señor **Guillermo Quesada,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 28 de Octubre ppdo., cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excelentísima Cámara Federal en el caso del Fisco Nacional contra Francisco Abadie, se rechaza la excepción de perención deducida, y no habiéndose opuesto ninguna de las excepciones especificadas en el Art. 315 de la Ley 50, dentro del término legal, mando se lleve adelante el apremio hasta hacerse completo pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 162-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores **E. Ferré y Cía.,** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 164-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores **Vilfanueva, Martí y Cía.,** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 166-v-14 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Antonio Gatti,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 23 de Octubre próximo pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones, fallo: rechazando la excepción de prescripción opuesta y ordenando se lleve adelante el apremio hasta hacerse completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Notifíquese original y repónganse los sellos. — T. Arias. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 168-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Juan Texidó,** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.— Rufino J. Varela, secretario.

Nº 145-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. **Orenco Virmara y Cía.,** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 147-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Máximo Messagier,** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 150-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la señora **Elisa B. de Aldís,** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 151-v-14 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Emilio Murtula,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez, ha dictado sentencia con fecha 19 de Octubre ppdo., cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: — Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excma. Cámara Federal, en el caso del Fisco Nacional, contra «Francisco Abadié», se rechaza la excepción de perención deducida y no habiéndose opuesto ninguna otra dentro del término legal, mando se lleve adelante la presente ejecución, hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. —T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina secretario.

Nº 153-v-14 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Marriot Woodgate,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez, ha dictado sentencia con fecha 6 del corriente, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: — Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excma. Cámara Federal, en el caso del Fisco Nacional, contra «Francisco Abadié», se rechaza la excepción de perención deducida y mando en consecuencia que se lleve adelante la ejecución, hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Notifíquese original. —T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 155-v-14 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **Ventura Alazet y Compañía,** que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese la presente ejecución adelante hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 137-v-13 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **Emilio Villalba y Compañía,** que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 19 de Octubre ppdo., cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excma. Cámara Federal en el caso de Francisco Abadie, se rechaza la excepción de perención deducida y no habiéndose opuesto ninguna otra dentro del término legal, mando se lleve adelante la presente ejecución hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Notifíquese con el original y repónganse los sellos. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 139-v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Luis Spósito,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que deducir, según lo expresa precedentemente el señor defensor de ausentes, representante del demandado, señor Luis Spósito, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». —

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.— Rufino J. Varela, secretario.
Nº 141-v-13 enero.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Harris y Mac Donald**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.
Nº 143-v-13 enero.

———

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y secretaría del autorizante, se hace saber al señor **Alfredo C. Dessein**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 6 del corriente, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excma. Cámara Federal en el caso de Fisco Nacional contra Francisco Abadie se rechaza la excepción de perención deducida y mando se lleve adelante la presente ejecución hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Notifíquese con el original. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — M. Gómez Molina, secretario.
Nº 129-v-13 enero.

———

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y secretaría del autorizante, se hace saber al señor **Dámaso E. Uriburu**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 19 de Octubre ppdo., cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: **Por** estas consideraciones y lo resuelto por la Excelentísima Cámara Federal en el caso de Francisco Abadie se rechaza la excepción de perención deducida y no habiéndose opuesto ninguna otra dentro del término legal, mando se lleve adelante la presente ejecución hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Notifíquese con el original y repónganse los sellos. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 131-v-13 enero.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Diego de Castro**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — David M. Arias, secretario.
Nº 133-v-13 enero.

———

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y secretaría del autorizante, se hace saber a don **Fenelón Carrizo del Moral**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Sr. Juez ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término legal, llévese la presente ejecución adelante, hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 135-v-13 enero.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Benito Cichero**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — David M. Arias, secretario.
Nº 117-v-13 enero.

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Juan Bautista Escurra», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915.
v-11 febrero.

———

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al ex guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don **Antonio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el sumario que se instruye por infracción a las Ordenanzas de Aduana, a los señores Noé y Cía., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — Ismael Basaldúa, secretario.
Nº 103-v-4 febrero.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto Repetto, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Emma Guesutta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
O. sin cargo-v-2 febrero.

———

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Ancorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, a las siguientes personas: «José Moraschi, Germán Saravia, Arturo Leiro, R. Aguilar, R. Batisttesa o Battisttesa, Fermín Girand, V. García, R. Fosbery, C. Pagola, J. Poncia, Manuel Ricart, J. M. Berrichón, J. Caballes, M. Rey, J. Lambruscini, S. Rossi, C. Locaccio, A. Resoagli, M. Rimet, G. Costa, M. Jaurribela, J. Ojeda, J. Ugarte, T. Salinas. A. y R. Núñez, G. González, A. Manifest, R. Sosa, J. M. Lozano, O. Furts, Z. Zunino. R. Mey, S. Conejo, A. Ramírez, A. Medina, P. de León, M. Queirolo, M. Llanes, V. Encina, G. Buseta. R. Gallegos, M. Olivera, N. Ruiz, G. C. Guastavino, S. N. Díaz, Juan Farrar, S. Hurte, A. Gatti, M. Serrano, S. Arroquí, E. Cabrera, E. Noguez, S. Franconi, E. Ruyeroni y Nevisent E.», bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Jorge Giménez, secretario.
Nº 95-v-26 enero.

Ministerio de Guerra

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar Suplente Teniente Coronel don José J. Puig, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al soldado voluntario Amadeo Atilio Carlos Picchetti, para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en el Distrito Militar Nº 33, calle Buenos Aires Nº 1847, a fin de prestar declaración en un sumario que se instruye de O. S. — José Ignacio Ríos, Teniente, Secretario.
v-14 enero.

———

Teófilo Prado, Juez de Instrucción, Teniente Coronel, ignorando el paradero del ex-oficial de administración de la Compañía Obrera Topográfica, José Giménez, cuya filiación ignora, sabiendo solamente que en 1909 domiciliábase en Lomas de Zamora y era empleado de la Intendencia de Guerra.

Por tanto, le cito y emplazo para que dentro de diez días contados desde la primera publicación de ésta, comparezca ante este Juzgado (Santa Fe 1461), para prestar declaración en la causa que se le sigue por malversación de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Exhorto de las autoridades, practique las diligencias pertinentes hasta aprehenderlo, y caso de conseguirlo, lo pongan a mi disposición. Capital Federal, Enero 3 de 1916. — Teófilo Prado, Teniente Coronel, Juez de Instrucción.
v-21 enero.

———

Se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la publicación del presente, la ex-Sargento Primero Aviador Francisco Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado calle Santa Fe 1461, a objeto de prestar declaración en un sumario que instruyo de O. S. — Capital Federal, Enero 3 de 1916. — Benjamín Barrionuevo, Teniente Coronel, Juez de Instrucción.
v- 13 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 7890 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a don «Santiago Costa», co-propietario de la balandra «Sara María», o a sus herederos, para que se presente a esta Prefectura General, a fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente iniciado con motivo del naufragio de la mencionada embarcación en el Río Paraná, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se tendrá por abandonado el derecho de propiedad a dicha embarcación, ordenándose su deshacimiento y radiación del registro de Matrícula. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-11 febrero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Departamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino sprus y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, 1,80 metros, puntal, 0,40 metros.

Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.
v-28 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 9943, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca», número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies, 5" puntal dos pies, construído de madera de pino, pintada de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.
v-28 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada, en el Río Luján, por la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, de popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga, 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Subprefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-27 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16769 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en la jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43. Tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-25 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista,

sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros y puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 1171, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero, copropietario de la chata «María Paula», para que se presente a esta Prefectura General, dentro del plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde, con motivo del naufragio de la mencionada chata, hecho ocurrido el día 8 de Enero ppdo., en el Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 51.106.

READINE

Enero 4 de 1916. — R. H. Hunstok Chemical Co. — Una preparación farmacéutica de la clase 2.

v-15 enero.

Acta No 51.107.

LYSOL

Enero 4 de 1916. — Schulke y Mayr. — Desinfectantes en general de la clase 2.

v-15 enero.

Acta No 51.108.

PEARL

Enero 5 de 1916. — American Lead Pencil Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

V-15 enero.

Acta No 51.109.

CARMEN

Enero 5 de 1916. — American Lead Pencil Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-15 enero.

Acta No 51.111.

CHACRA

Enero 5 de 1916. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-15 enero.

Acta No 51.112.

PYRENEES

Enero 5 de 1916. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-15 enero.

Acta No 51.113.

GANDY

Enero 5 de 1916. — H. Fuhrmann y Cía. — Bandas de transmisión en general de la clase 10.

v-15 enero.

Acta No 51.114.

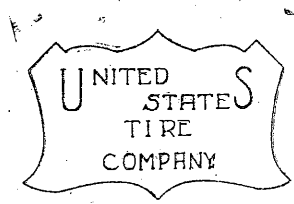
RELAMPAGO

Enero 5 de 1916. — H. Fuhrmann y Cía. — Pinturas, colores, barnices, lacres, lacas en general de la clase 10.

v-15 enero.

Acta No 51.115.

UNITED STATES TIRE



Enero 5 de 1916. — United States Rubber Export Company, Limited. — Llantas, tubos, cámaras, neumáticos y demás artículos de goma accesorios o similares de la clase 17.

v-15 enero.

Acta No 51.075

JIMMY'S BAR

Diciembre 30 de 1915. — Alvarez y Colado. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 enero.

Acta No 35.251.

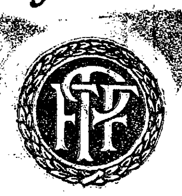
WALTHAM

Diciembre 2 de 1911. — Waltham Watch Company. — Artículos de Relojería y cronometría de la clase 8 (modificada).

v-15 enero.

Acta No 51.104.

Famous Players Film Company.



Enero 4 de 1916. — Famous Players Film Company. — Películas y cintas para cinematógrafos de la clase 6.

v-15 enero.

Acta No 51,105.

JESSE L. LASKY FEATURE PLAY COMPANY

LASKY

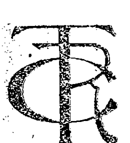
Enero 4 de 1916. — Jesse L. Lasky Feature Play Company. — Películas y cintas para cinematógrafos de la clase 6.

v-15 enero.

Acta No 51.110.

COMPAÑIA ROSARINA DE TABACOS

CRT

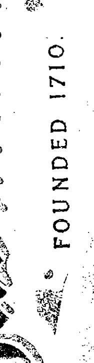


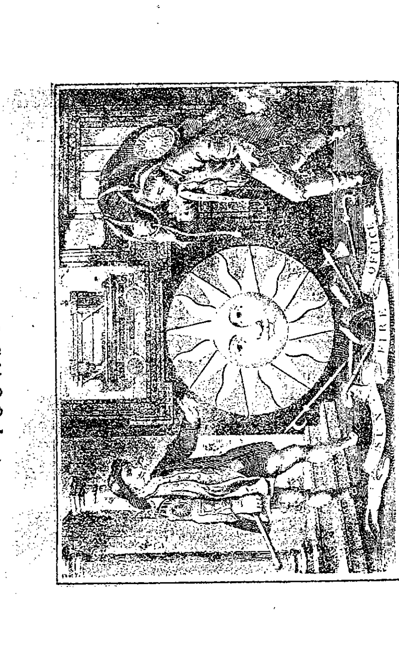
Enero 5 de 1916. — Compañía Rosarina de Tabacos C. Mendieta y Fischötter. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-15 enero.

Acta No 51.116.

Sun Insurance Office





Enero 5 de 1916. — Sun Insurance Office. — Publicaciones y reproducciones en general de la clase 18.

v-15 enero.

Acta Nº 51129



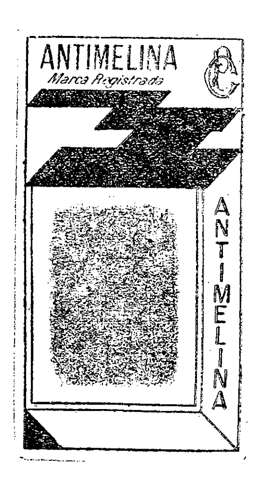
Enero 8 de 1916. — Chiesa Hermanos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-18 enero.

Acta Nº 51130



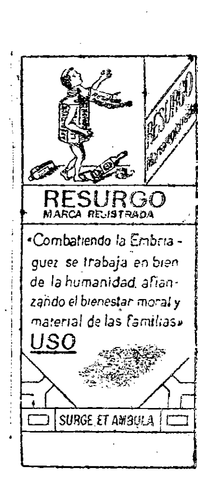
Enero 8 de 1916. — Chiesa Hermanos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería. cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-18 enero.

Acta Nº 51125



Enero 7 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 enero.

Acta Nº 51126



Enero 7 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 enero.

Acta Nº 51124

Swan

Enero 7 de 1916.—Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-18 enero.

Acta Nº 51121



Enero 7 de 1916. — Braceras y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-18 enero.

Acta N 51119



Enero 7 de 1916. — Braceras y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-18 enero.

Acta Nº 51120



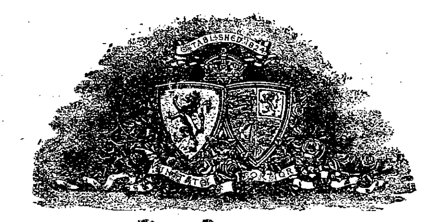
Enero 7 de 1916. — Braceras y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-18 enero.

Acta Nº 51.117.

VITALIC

Enero 5 de 1916. — Continental Rubber Works. — Cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, sus accesorios y similares de la clase 17.
v-15 enero.

Acta Nº 51122



The Scottish Union and National Insurance Company

Enero 7 de 1916. — The Scottish Unión y National Insurance Company. — Publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-18 enero.

Acta Nº51123



Enero 7 de 1916. — Egidio Galbani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 enero.

Acta Nº 51127



Enero 7 de 1916. — Juan F. Miranda. — Zapatillas, de la clase 16.
v-18 enero.

Acta Nº 51128



Enero 8 de 1916. — Chiesa Hermanos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-18 enero.

Acta Nº 51118

Lucila

Enero 7 de 1916. — Azevedo y Compañía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-18 enero.

Acta Nº 51132



Enero 8 de 1916. — Chiesa Hermanos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-18 enero.

Acta Nº 51131



Enero 8 de 1916. — Chiesa Hermanos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-18 enero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional